

COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE AREQUIPA

Calle Sánchez Trujillo 201 Urb.
La Perla, Cercado
Teléfonos 215015-285530, Fax 231385
Email: ccpaqp@ccpaqp.org.pe
Página web: <http://www.ccpaqp.org.pe>
- AREQUIPA-PERÚ -

CONSEJO DIRECTIVO 2006-2007

CPC Jesús Hinojosa Ramos
Decano

CPC Eusebio Grimaldo Arapa Mendoza
1er. Vice Decano

CPC Rohel Sánchez Sánchez
2do. Vice Decano

DIRECTORES

CPC Ysolina Berroa Atencio
Directora Secretaria

CPC Álvaro Gonzalo S. Rondón Núñez
Director de Finanzas

CPC José Luis Bustamante Eduardo
Director de Administración

CPC Luz María Zea Arroyo
Directora de Contabilidad

CPC Amparo Saldivar Larico
Director de Relaciones Públicas

CPC Rubén Andrés Barriga Manrique
Director de Desarrollo Profesional

CPC Jorge Carlos Benavides Shialer
Director de Ediciones e Informática

CPC Ana Vilma Sayra Mendoza
Directora de Asistencia Social

CPC Lizardo Mitchell Rivera López
Director de Actividades Sociales

CPC Eduardo Javier Espejo Pezo
Director de Comités y Comisiones

GERENTE

CPC Alejandra Nuñez Torres

COMISIÓN SUPERVISORA DE GESTIÓN 2007

CPC Mauro Alarcon Apaza
CPC Norma Estela Jimenez Roncalla
CPC Pedro José Choque Ticona
CPC Percy Pardo Apaza
CPC Carlos Alberto Surco Ramos

CONTENIDO

EDITORIAL	1
GESTIÓN TRIBUTARIA Indebida Influencia de la Tributación en la Contabilidad LA INFORMACIÓN VERAZ NO ADMITE EXCEPCIONES	2
GESTIÓN LABORAL REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO RETO DE UNA CULTURA EMPRESARIAL - PARTE II	3
NORMAS LEGALES Normas Legales de Interés Noviembre 2007	7
INDICADORES Indicadores Tributarios	10
Indicadores Laborales	12
Indicadores Financieros	13
INSTITUCIONALES Saludos de Onomásticos diciembre del 2007	14
Miembros de la Orden Hábiles en el pago de Cuotas Ordinarias	14
Audidores Independientes Hábiles	19
Sociedades de Auditoría Hábiles	19
Actividades Noviembre del 2007	23

DIRECCIÓN DE EDICIONES E INFORMÁTICA

CPC Jorge Carlos Benavides Shialer
Director de Ediciones e Informática

Abel Huamaní Vera
Diagramación

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca
Nacional del Perú N° 2007-13296

Actualidad Contable. Año 2007 N° 7, edición: Noviembre del 2007

Imprenta: Panamericana Industria Gráfica E.I.R.L.
Filtro 411-A, Cercado, Arequipa

Impreso en Arequipa, Diciembre 2007

Felices Fiestas

APRECIADOS COLEGAS:

Tener el encargo de dirigirme a ustedes a través de estas líneas y sobre todo cuando nos acercamos a una fecha de enorme significado familiar como es la Navidad, tanto la responsabilidad como el compromiso con el que lo asumimos se ven especialmente fortalecidos.

Para nadie es extraño encontrarnos ante una realidad materialista y comercial, por llamarla de alguna manera, y a su vez de insuficiente contenido espiritual, el mismo que sí fue el sentir que años atrás era asumido por quienes vivían sincera y responsablemente tal acontecimiento.

Es cierto también que las circunstancias familiares y ciertamente laborales en la que muchos nos encontramos no nos permite dedicar el suficiente tiempo para rescatar al menos, algo de este hermoso momento como es el encuentro con el Hijo de Nuestro Creador.

Colegas, no puedo dejar de señalar que la especial y responsable labor que nos ha tocado desempeñar como profesionales en esta difícil y cambiante realidad hace que cada día nos entreguemos arduamente a nuestro trabajo, nos preparemos adecuadamente para sentirnos capaces de competir aquí y donde vayamos, pero considero también que todo lo anteriormente mencionado carece de sentido alguno y pierde su esencia si es que no nos sensibilizamos y procuramos abrir un pequeño espacio a todo aquello que implique un crecimiento sobre todo moral que redunde no sólo en cada uno de nosotros sino especialmente en nuestras familias y en particular en nuestros hijos quienes son al final los que heredarán y sabrán transmitir todo lo que concientemente dejemos en sus manos.

Finalmente y haciendo eco al pedido de nuestro Decano, Vice Decanos y de cada uno de los Directores del Colegio de Contadores Públicos de Arequipa, transmitirles el más sincero y generoso saludo navideño a cada uno de los miembros de la gran familia contable y por su intermedio a quienes ustedes llevan siempre presentes y son motivo de superación tanto personal como profesional.

¡FELIZ NAVIDAD
Y
PRÓSPERO AÑO NUEVO!

CPC Eduardo Espejo Pezo
Director de Comités y Comisiones

INDEBIDA INFLUENCIA DE LA TRIBUTACIÓN EN LA CONTABILIDAD *LA INFORMACIÓN VERAZ NO ADMITE EXCEPCIONES*

Durante un importante tiempo la información financiera de las empresas en el Perú ha sido sometida a la aplicación de prácticas contables concebidas sobre la base de intenciones fiscales, en parte, expuestas en las mismas normas legales y en los requerimientos masivos y/o particulares de la Administración Tributaria, deformando, casi en todos los casos, la apreciación del lector y usuario de los estados financieros.

De otro lado, la misma comunidad empresarial y profesional se ha dejado persuadir por las aparentes bondades de las razones tributarias para un alejamiento de los principios contables de aceptación general, que han sido notoriamente elevados en los últimos años como consecuencia de revelarse su indubitable importancia ante sucesos empresariales que han cuestionado el contenido de la información financiera.

Probable e involuntariamente hayamos contribuido propios y extraños, para que en el Perú se hayan mantenido criterios alejados de las prácticas contables racionales, por el temor de generar potenciales situaciones de infracción tributaria sancionadas pecuniariamente; éste puede ser un buen argumento pero jamás una sólida razón para alejar la realidad de la expresión financiera y económica contenida en los estados financieros.

Quizá en una atrevida reflexión, debamos igualmente reconocer que la formación académica nutrida también de aquellas influencias, ha persuadido la formación de criterios de nuestros jóvenes profesionales quienes no habrían encontrado atenuantes para abandonar lo que podríamos denominar los principios fiscales en el proceso contable de elaboración y presentación de los estados financieros.

Parece ser que nos encontramos en un escenario de influjos que pueden encontrar su valor y preeminencia el interés particular de la entidad que administra los tributos o de aquellas que los regulan legalmente. En efecto, tal como lo define el Diccionario de la Lengua de la Real Academia Española, la preeminencia es el "Privilegio, exención, ventaja o preferencia que goza alguien respecto de otra persona por razón o mérito especial".

No intentamos iniciar una discusión estéril sobre la autonomía del Derecho Tributario, que por otro lado, reconocemos en él, la necesidad de desarrollar regulaciones fiscales que disciplinen la actividad empresarial y que permitan al Estado contar con los recursos necesarios para atender sus responsabilidades gubernamentales y con los elementos de revisión y comprobación del cumplimiento de las obligaciones de carácter tributario.

Sin embargo, no creemos que aquellas razones sean suficientes y válidas para distorsionar la información contenida en los estados financieros; como suele sentenciarse desde antiguo, "la verdad es una sola" y "la verdad a medias es una mentira" y a veces una gran mentira que potencia los riesgos en las decisiones que se toman a partir del contenido de tales documentos, so pretexto de evitar las contingencias fiscales.

Diversos son los tópicos en los que la influencia tributaria a distorsionado severamente las prácticas contables en el Perú. Los rubros de existencias, activos fijos y depreciación, intangibles, ingresos y gastos, entre otros, han sido quizá los mas evidentes ejemplos de reconocimiento y cuantificación bajo criterios expuestos

en la normatividad tributaria o en los de la Administración Tributaria.

Resulta imposible poner en tela de juicio la responsabilidad que la ley le asigna a la Administración Tributaria en el ejercicio de sus facultades de verificación y fiscalización, de modo que jamás podríamos analizar la problemática desde ese ángulo, ya que cometeríamos el grave error, de corregir una deficiencia con otra igual; se trata de advertir una situación que puede ser válida y claramente atendida sin atropellos técnicos ni legales.

De hecho, esta habría sido la misma sensación que tuvieron quienes prepararon las normas reglamentarias de la Ley del Impuesto a la Renta (LIR), al incorporar inteligentemente el texto del Artículo 33º, que luego de reconocer las evidentes diferencias entre la normatividad contable y la tributaria, posibilitó la conciliación del resultado contable con el hipotético, y a veces subjetivo, resultado tributario.

De otro lado, las famosas imprecisiones normativas de la legislación tributaria, o sus mentados "vacíos", generadores de serias dudas en su interpretación y aplicación, ha contribuido a la pasividad de los contribuyentes por buscar un medio que cubra tales imprecisiones o vacíos. El último recurso a veces es el de las normas contables y el primero suele ser el pronunciamiento formal o informal de la Administración Tributaria.

Las empresas no constituyen provisiones por desvalorización de existencias por cuanto éstas aún no han sido destruidas, habiéndolas sido (probabilidad remota) no cuentan con el testimonio notarial o se ha omitido la comunicación previa a la Administración Tributaria, Aunque pareciera poco usual la actitud, prioriza el mandato legal o reglamentario sobre la clara norma contable que regula el deterioro de los activos.

Las empresas determinan el valor depreciable de los activos fijos, sin entrar a analizar el valor residual que estos pudieran tener al final de su vida útil, determinando cargos a los resultados por depreciación que en algunos casos pueden ser importantes, porque significativo puede ser el valor de realización de los activos involucrados. En este caso, importa de modo especial que el gasto tributario sea el mayor posible.

Las empresas determinan sus porcentajes de depreciación, no necesariamente sobre la expectativa cronológica del bien o sobre la capacidad de producción del mismo, sino en las tasas máximas que están señaladas en el Reglamento de la LIR. Si la vida útil es menor, nos encontramos con el impedimento de utilizar tasas mayores y si ocurre lo contrario, simplemente nos negamos a renunciar al mayor gasto para fines tributarios.

En el registro contable de las operaciones de arrendamiento financiero, encontramos casi tres décadas de historia carente de atención a la doctrina y normatividad contable. Los bienes materia del contrato se deprecian sobre la base de la duración del contrato y no en la vida útil técnicamente probada del bien; y aunque existen fórmulas para lograr una conciliación entre el tratamiento contable y tributario, se privilegia éste último.

Las empresas difieren el reconocimiento de sus gastos hacia periodos posteriores, aún cuando las circunstancias objetivamente analizadas evidencia su

devengo en el periodo por el cual se preparan y presentan estados financieros. La resistencia se debe a reglas tributarias que admiten la deducción cuando se han pagado, documentado o acreditado en la forma y condiciones establecidas por la LIR y su reglamento.

Pareciera ser que el reconocimiento de los ingresos depende exclusivamente de la emisión del comprobante de pago, factura o boleta de venta, sin entrar a analizar las condiciones normativas de la materia contable que enfatizan la probabilidad de su realización y el traslado de los riesgos y beneficios inherentes al derecho de propiedad, entre otras de igual importancia.

Los conceptos del devengo contable, de la asociación o correlación de ingresos y gastos para el reconocimiento de ambos, de la compensación de partidas del balance general o del estado de resultados, el tratamiento de las pérdidas tributarias diferenciadas de las contables, encuentran matices tributarios en su aplicación práctica en el Perú, y aunque se ha iniciado una especie de "despertar" aún existen influencias fiscales en la contabilidad.

Podríamos dejarnos estimular por el mayor análisis que este tema nos demanda y seguramente encontraríamos mayores aspectos de la misma naturaleza, pero el propósito del presente artículo es invitar al lector a una reflexión sobre sus expectativas de información contenida en los estados financieros. Si ellas no son estrictamente tributarias, muy probablemente tengamos que revisar nuestras prácticas contables.

Al señalar el objetivo de los estados financieros, el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de los mismos, reconoce la necesidad de que estos sean útiles a una amplia gama de usuarios dispuestos a tomar decisiones económicas y se espera que ellos encuentren la cobertura de sus necesidades comunes sobre la situación financiera de la empresa y los resultados de la gestión.

Hay un convencimiento generalizado que no admite

discusión alguna sobre el particular, y es el que los estados financieros para poder cumplir con sus propósitos deben reunir características cualitativas, sin las cuales la información financiera pierde utilidad y se convierte en un instrumento de cumplimiento formal para un reducido grupo de usuarios entre los cuales encontraremos sin duda alguna a la Administración Tributaria.

La comprensibilidad de la información técnica, la relevancia de los asuntos revelados, la confiabilidad de su contenido, la neutralidad en los juicios utilizados para su elaboración, entre otras características de calidad, fomentan la importancia y el valor informativo de los estados financieros. Si la neutralidad, por ejemplo, se deja de lado, se propicia una visión sesgada del negocio y a veces poco útil para tomar decisiones.

Invocando un recuerdo bíblico, aunque en un contexto distinto, le preguntaron a Jesús, en un intento de sorprenderlo maliciosamente, si "¿Está permitido pagar impuestos al César o no?", Mostrándoles una moneda donde estaba la figura del César, Jesús preguntó "De quien es esa cara y el nombre que tiene escrito?" y le contestaron "Del César". Jesús añadió "Entonces, den al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios".

No encontramos motivos para seguir manteniendo, aunque sea en menor medida que en el pasado, las distorsiones de la información financiera, amparados únicamente en las exigencias fiscales. Las diferencias entre la contabilidad y la tributación no justifican la ausencia de la verdad en la expresión contable, de modo que debemos darle a la Contabilidad lo que a ella le pertenece, la verdad y el buen juicio y "al César lo que es del César".

AUTOR:

CPC Rubén Del Rosario Goytizolo
Asesor y Consultor de Empresas, Profesor del
Diplomado en Tributación de la PUCP

GESTIÓN LABORAL

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO *RETO DE UNA CULTURA EMPRESARIAL*

II Parte

Toda Empresa debe de creer firmemente que todas las lesiones, enfermedades ocupacionales y daños en la propiedad, pueden ser prevenidas y que la Seguridad es una responsabilidad de cada trabajador de la misma.

Las empresas deberán: Elaborar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, establecer prácticas de trabajo las cuales las cuales mostrarán métodos eficientes de Seguridad y Salud acorde con los requerimientos de las labores, corregir inmediatamente todas las deficiencias, cambiando procedimientos, mejorando el entrenamiento de los empleados, o disciplinando constructiva y consistentemente, educar y entrenar a los empleados sobre la forma de eliminar y/o evitar los riesgos presentes en el lugar de trabajo.

Los comités y/o supervisores deberán: Supervisar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, promover la Seguridad dentro y

fuera del trabajo, implementar programas, sistemas y técnicas de prevención de incidentes con pérdidas, Proveer de un ambiente de trabajo en el cual los riesgos identificados de salud y Seguridad ocupacional sean controlados cuando su eliminación no se posible.

Se espera que todos los trabajadores: Cumplan con el Reglamento Interno de Seguridad y salud en el Trabajo, desempeñen sus labores de manera segura, que mejoren su seguridad y la de sus compañeros, motivados para reportar riesgos en su área de trabajo y den sugerencias para su control, cooperen y contribuyan hacia el éxito total del proceso de cambio y formar parte del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Si bien el Reglamento en el caso de los trabajadores, no tipifica estas situaciones como faltas graves laborales, consideramos pertinente incorporar en los reglamentos internos sanciones como amonestación y/o suspensión

a los trabajadores que incumplan con las normas de seguridad e higiene, así la reiterancia de estas conductas podría considerarse como un supuesto de falta grave laboral, la misma que estaría contemplada en la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, artículo 25°, inciso a) El incumplimiento de las obligaciones de trabajo que supone el quebrantamiento de la buena fe laboral, la reiterada resistencia a las órdenes relacionadas con las labores, la reiterada paralización intempestiva de labores y la inobservancia del Reglamento Interno de Trabajo o del Reglamento de Seguridad e Higiene Industrial, aprobados o expedidos, según corresponda, por la autoridad competente que revistan gravedad.

Bajo este escenario, en el supuesto que el empleador no cumpla con la normatividad sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, y pese a existir o no la evaluación inicial y/o general, el trabajador que se vea afectado por los riesgos laborales no eliminados o reducidos de ser el caso, en el quebrantamiento de su salud por enfermedades ocupacionales, existe la posibilidad de que accione legalmente por el daño ocasionado debidamente comprobado, en una resarcimiento económico por el daño sufrido.

Con la R.M. N° 148-2007-TR, que regula la Constitución y Funcionamiento del Comité, así como la designación y funciones del Supervisor(es) de Seguridad y Salud, los mismo que debieron empezar a cumplir con sus funciones a partir del 1 de octubre del presente año, cabe mencionar que las empresas que cuenten con menos de 25 de trabajadores, para un efectivo desempeño de sus funciones, el supervisor(es), es necesario contar con el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, es mas en ambos casos debe de existir paridad como establece la norma para el caso de Comité. Los acuerdos deben de constar en el LIBRO DE ACTAS del comité el mismo que debe de ser autorizado por el MTPE, en donde conste la instalación de comité y sus miembros, compuesto por el presidente, secretario y miembros, El supervisor(es) llevara un Libro tipo actas o cuaderno de notas (no necesita ser autorizado), donde anotará los acuerdos tomados con la gerencia, el comité y/o el supervisor deben de reunirse por lo menos una vez al mes en las instalaciones de la empresa, para eliminar o reducir los riesgos laborales de acuerdo al Programa Anual de Seguridad y Salud, también se reúne en forma extraordinaria en caso de ocurrir un accidente o enfermedad grave, la duración del comité es de un año como mínimo y dos como máximo no existiendo reelección y son honoríficos, en el caso del supervisor puede ser permanente, la supervisión estará a cargo de la autoridad competente en materia de Seguridad y Salud, MTPE y Ministerio de Salud, quienes se encargaran por el cumplimiento de las normas y las observaciones serán consignadas en un acta o en el Libro de Inspecciones.

Funciones del Comité:

- Hacer cumplir el Reglamento, las normas sectoriales y el Reglamento Interno de Seguridad y Salud
- Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud
- Realizar inspecciones periódicas a las instalaciones de la empresa
- Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud
- Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar los accidentes graves o cuando las circunstancias lo exijan
- Analizar las causas y estadísticas de los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales, emitiendo las recomendaciones respectivas.

Funciones del Supervisor:

- Reportar de forma inmediata cualquier incidente o accidente
- Participar en las inspecciones de seguridad y salud
- Proponer medidas para corregir situaciones de riesgo que puedan causar accidentes o enfermedades ocupacionales.
- Velar por el cumplimiento de las normas y disposiciones internas de seguridad y salud
- Participar en la investigación de accidentes y sugerir medidas correctivas
- Realizar inducciones de seguridad y salud al personal
- Participar en las auditorías internas de seguridad y salud
- Asistir a las actividades programadas en materia de seguridad y salud en el trabajo

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Si se parte de la premisa de que todo accidente de trabajo, como cualquier incidente con potenciales daños, es un fallo de gestión y, por ello, es evitable si se realizan las acciones oportunas, se estará en condiciones de desarrollar un plan preventivo en el que la dirección de la empresa (llámese empleador según la norma vigente) asuma el compromiso que tiene en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La dirección es quien delegará las funciones y la autoridad necesaria al personal encargado del desarrollo, aplicación y resultados del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Así como la importancia de prevenir daños, no sólo para cumplir las exigencias legales, sino también por las repercusiones que para la rentabilidad de la empresa suponen unas buenas condiciones de trabajo.

El interés de la dirección debe traducirse en hechos. Las buenas intenciones servirán de muy poco si todo el personal con mando, en contacto con las situaciones de riesgo, no se preocupa lo necesario para evitarlas y lograr que el trabajo se realice de forma correcta. Por ello, es necesario determinar funciones y responsabilidades en este campo, elaborar un programa de trabajo y disponer de una organización que esté implicada en su desarrollo.

El Artículo 15° D.S. 009-2005-TR establece que: "La gestión de la seguridad y salud en el trabajo es responsabilidad del empleador, quien asume el liderazgo y compromiso de estas actividades en la organización".

El Preámbulo de la constitución de la O.M.S. Indica que: "El disfrute del máximo nivel de salud posible es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano. Los logros de cualquier estado en la promoción y protección de la salud son importantes para todos":

En el Preámbulo de la constitución de la OIT se proclama que: "la protección del trabajador contra las enfermedades y lesiones sufridas en el empleo" constituye condiciones necesarias para "una paz universal y duradera", es decir, es un elemento fundamental de los derechos universales.

ELEMENTOS CLAVE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. EL COMPROMISO DE LA DIRECCIÓN

Además de definir las funciones y responsabilidades de toda la línea jerárquica, la empresa deberá efectuar una declaración de principios para que todos los miembros de la organización sean partícipes de una política preventiva de riesgos laborales.

La dirección debe desarrollar una acción permanente de seguimiento de la actividad preventiva. La visita periódica a los lugares de trabajo y el tratamiento

sistemático del tema en las reuniones son dos buenas maneras de mostrar el interés por las condiciones de trabajo del personal, que habría de traducirse en una mejora generalizada actitudes.

2. LA ORGANIZACIÓN PREVENTIVA

La integración de la prevención de riesgos implica el compromiso de todos, es necesario disponer, en la propia organización, de personas involucradas en las tareas de capacitación, de evaluación y de control de la prevención.

El D.S.009-2005-TR, la R.M.Nº148-2007-TR y normas complementarias establecen:

En empresas pequeñas (menos de 25 trabajadores), la dirección deberá asumir la actividad preventiva mediante la designación de un Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo.

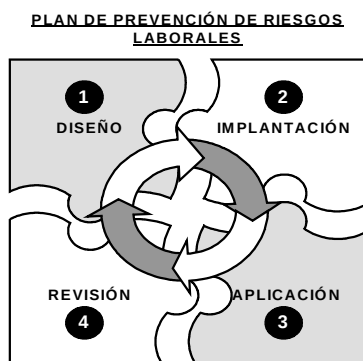
Tratándose de empresas mayores, (25) o más trabajadores, y de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente; la empresa debe constituir obligatoriamente un Comité, en cumplimiento del Artículo 18º del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo. El Comité debe estar conformado por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora. El número total de personas que componen el Comité puede variar de 4 a 12 miembros.

Cuando la empresa cuente con varios centros de trabajo, cada uno de estos centros puede contar con un Supervisor o Sub-Comité, de acuerdo al número de trabajadores que laboren en cada uno de ellos.

3. PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El concepto general del término "plan" puede ser definido como aquellos procedimientos o procesos a través de los que se pretende alcanzar un determinado objetivo, resultando necesario para ello, disponer de una determinada organización y de los recursos necesarios para alcanzar dicho objetivo.

Por ello, podemos considerar que: "Un plan de prevención de riesgos laborales es la descripción de un conjunto de acciones y procesos que por medio de una organización determinada nos permite alcanzar el objetivo de garantizar la seguridad y salud de los trabajadores de la empresa a través de la integración de la prevención de riesgos laborales en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud de la empresa".



Como cualquier otro tipo de plan que pueda desarrollarse en la empresa (calidad, mejora producción, economía, medio ambiente, etc.), el plan de prevención comprenderá básicamente cuatro fases: diseño, implantación, aplicación y revisión.

El plan de prevención, debe incluir además, la

estructura organizativa, las responsabilidades, las funciones, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos necesarios para llevar a buen término la acción de la prevención. Los instrumentos para llevarlo a cabo son la evaluación de riesgos laborales, la planificación de la actividad preventiva, y una serie de acciones básicas, entre las que destacan la elaboración del mapa de riesgos por cada centro de trabajo.

4. LA EVALUACIÓN DE RIESGOS Y LA PLANIFICACIÓN PREVENTIVA

La evaluación de riesgos inicial es necesaria para poder planificar la acción preventiva y la adopción de las adecuadas medidas de control.

Cuando el resultado de la evaluación lo hiciera necesario, se efectuarán los correspondientes controles periódicos, tanto en instalaciones, equipos y lugares de trabajo, como en la propia actividad de los trabajadores, en especial en aquellas actividades que entrañan riesgos de importancia y para cuya realización se requiere de personal debidamente capacitado.

Tanto las evaluaciones de riesgos como la planificación preventiva y demás acciones de seguimiento y control, deberán estar documentadas, en los respectivos registros y documentos para facilitar su seguimiento conforme lo establecido en la norma. Artículo 17º D.S.009-2005-TR.

5. ACCIONES PREVENTIVAS BÁSICAS

Los trabajadores deben recibir información sobre los riesgos a los que están expuestos y sobre las medidas y actividades de protección y prevención aplicables.

El empleador deberá consultar a los trabajadores y permitir su participación a través del comité proponiendo mejoras en los niveles de protección, en el marco de todas las cuestiones que afecten a la seguridad y salud en el trabajo.

Más allá de lo normado, la participación de los trabajadores en las actividades preventivas influye positivamente en su comportamiento, al actuar proactivamente.

Es necesaria la realización de actividades preventivas básicas en toda la empresa, tales como: la investigación de accidentes-incidentes, las inspecciones u observaciones periódicas de las áreas de trabajo y la elaboración de procedimientos de trabajo en actividades que implican riesgo significativo.

Es recomendable también que existan mecanismos que faciliten la participación de los trabajadores en el aporte de ideas y propuestas de mejora, ya sea de forma individual o colectiva, tanto en materia de calidad como de seguridad.

Se deberá garantizar que todo trabajador reciba una formación y capacitación suficiente en materia preventiva dentro de su jornada laboral, tanto en el momento de su contratación, como cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñe o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo.

6. SEGURIDAD PROACTIVA

El concepto de seguridad proactiva se refiere al esfuerzo conjunto por conservar y salvaguardar la salud física, mental y social del trabajador en condiciones adecuadas.

La implementación conjunta de Prevención y Protección es la mejor defensa contra los accidentes.

El objetivo es mantener la salud del trabajador en óptimas condiciones.

Al referirnos a la salud lo hacemos integralmente, puesto que no podemos separar la parte física, de la mental o de la social, ya que todas interactúan no pudiendo hablarse de salud parcialmente.

Para cumplir el objetivo se requiere de un esfuerzo. Así como para realizar cualquier actividad, requerimos desarrollar destrezas, para mantener el cuerpo y la mente sanos, es indispensable desarrollar una actitud.

La Seguridad Proactiva lleva a un concepto de "Seguridad Total", lo cual significa "Cero Accidentes".



7. PLANIFICACIÓN Y APLICACIÓN DEL SISTEMA

El control de riesgos, es el fundamento de la acción preventiva en materia de seguridad y salud en el trabajo, y solamente mediante su aplicación se pueden proteger los ambientes de trabajo de las condiciones que afectan la salud del trabajador, para tener la certeza de que las operaciones que se realizan no representan riesgos para la integridad física del trabajador.

En la administración moderna, se enfatiza sobre la necesidad de planificar todos los pasos y sucesos que determinarán los tiempos, costos y características de la producción, ninguno de los cuales se pueden asegurar si no se controlan los riesgos que puedan alterar su normal desarrollo.

A. ETAPA PREVIA (Planificación)

Para establecer un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se debe realizar una evaluación inicial o estudio de línea base como diagnóstico del estado de la salud y seguridad en el trabajo. Los resultados obtenidos serán comparados con lo establecido en el Reglamento y otros dispositivos legales pertinentes, y servirán de base para planificar, aplicar el sistema y como referencia para medir su mejora continua. En esta fase se tomará la información histórica de la empresa en materia de seguridad y salud, para conocer teóricamente las condiciones de riesgo manifestadas tanto documentalmente como a través de los registros estadísticos sobre accidentalidad y enfermedades ocupacionales, si los hubiere.

Es importante consultar los criterios de diversos miembros de la empresa, respecto a la productividad, el bienestar y la seguridad, por lo tanto se deben establecer comunicaciones con el empleador, comité de seguridad y salud y los trabajadores.

B. ETAPA DE APLICACIÓN DEL SISTEMA

La aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo debe permitir a la empresa Mejorar el desempeño laboral en forma segura, mantener los procesos

productivos y/o de servicios de manera que sean seguros y saludables y cumplir con la normatividad vigente.

Pasos para el reconocimiento de riesgos

- CONOCER.** Consiste en el reconocimiento pleno del factor de riesgo.
- CRITICAR.** Se refiere a la necesidad de considerar los efectos nocivos para la salud, la comodidad y la productividad.
- DIMENSIONAR.** Es la acción de medir, ya sea por Grado de Peligrosidad o Grado de Riesgo, la verdadera dimensión del riesgo.
- CONTRASTAR.** Consiste en comparar con disposiciones legales o técnicas, la condición encontrada.
- INTERVENIR.** Se interviene seleccionando métodos de control cuya eficiencia y costo hagan posible su implantación.
- EVALUAR.** La intervención debe ser posteriormente evaluada para verificar si efectivamente se lograron los resultados esperados.

8. EVALUACIÓN DEL SISTEMA

No se puede alcanzar con verdadero éxito un sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, cuando se van cumpliendo los requerimientos a ciegas, simplemente porque la norma lo dice, sin que corresponda al convencimiento sobre sus bondades; es necesario ser conscientes que lo que estamos haciendo, más allá de cumplir con una norma y alcanzar una certificación, es un proceso asimilado completamente por la empresa, en busca de establecer un sistema de mejora permanente, en aspectos que tienen realmente que ver con ella.

La vigilancia y control de la seguridad y salud en el trabajo comprende procedimientos internos y externos a la empresa, que permitan evaluar con regularidad los resultados logrados en materia de seguridad y salud.

La supervisión debe permitir:

- Identificar las fallas o deficiencias en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Adoptar las medidas preventivas y correctivas necesarias para eliminar o controlar los peligros asociados al trabajo.

La investigación de los accidentes, enfermedades e incidentes relacionados con el trabajo y sus efectos en la seguridad y salud, debe permitir identificar los factores en la organización, las causas inmediatas, las causas básicas (factores personales y factores del trabajo) y cualquier deficiencia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud, para la planificación de la acción correctiva pertinente.

El empleador realizará auditorías periódicas a fin de comprobar si el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo ha sido aplicado y es adecuado y eficaz para la prevención de riesgos laborales y la seguridad y salud de los trabajadores.

(En la tercera parte veremos el análisis de riesgos ocupacionales)

AUTORES:

CPC. Helmer Araoz Soto
CPC. Jesús Condori Bernedo

Araoz Bernedo
Asesoría Laboral Especializada

NORMAS LEGALES DE INTERES CONTABLE

NOVIEMBRE DEL 2007

Fuente: Diario "El Peruano"

NORMA	Fecha Public.	Nº de Página	DESCRIPCIÓN
R.J. Nº 320-2007-INEI	01-11-2007	356484	Índice de precios al consumidor de lima metropolitana correspondiente al mes de octubre 2007.
R.J. Nº 321-2007-INEI	01-11-2007	356484	Índice de precios promedio mensual al por mayor a nivel nacional correspondiente al mes de octubre 2007.
R. V. Nº 014-2007-EF/77	01-11-2007	356416	Cronograma de pago de pensiones y remuneraciones en la administración pública correspondiente al mes de noviembre de 2007.
Directiva Nº 006-2007-EF/93.01	03-11-2007	356670	Directiva para el cierre contable y presentación de información para la elaboración de la Cuenta General de la República.
R. M. Nº 921-2007/MINSA	06-11-2007	356804	Modifican el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Descentralizados.
R. A. Nº 224-2007-CE-PJ	07-11-2007	356875	Aprueban modificaciones al Texto Único de Procedimientos Administrativos del Poder Judicial.
✓ Ley Nº 29128	08-11-2007	356918	Ley que establece la Facturación y forma de pago de servicios de energía y saneamiento para inmuebles de uso común.
✓ R. SBS Nº 1597-2007	09-11-2007	357123	Modifican el Reglamento Operativo para la Libre Desafiliación Informada y Régimen Especial de Jubilación Anticipada del Sistema Privado de Administración de Fondo de Pensiones.
D. U. Nº 039-2007	11-11-2007	357317	Norma que complementa la aplicación de los Decretos de Urgencia Nº 010-2004 y Nº 011-2007.
R. C. Nº 388-2007-CG	16-11-2007	357696	Modifican el Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control.
✓ D. S. Nº 180-2007-EF	22-11-2007	358032	Modifican el texto del numeral 2 del Apéndice II del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo aprobado por Decreto Supremo Nº 055-99-EF y normas modificatorias.
R. M. Nº 724 – 2007-EF/15	30-11-2007	358596	Aprueban Índices de Distribución de la Regalía Minera, correspondiente al mes de octubre de 2007.

✓ Norma desarrollada en la presente edición

LEY QUE ESTABLECE LA FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO DE SERVICIOS DE ENERGÍA Y SANEAMIENTO PARA INMUEBLES DE USO COMÚN

LEY Nº 29128

(Publicado el 08-11-2007)

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
POR CUANTO:

El Congreso de la República ha
dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE ESTABLECE LA FACTURACIÓN Y FORMA DE

PAGO DE SERVICIOS DE ENERGÍA Y SANEAMIENTO PARA INMUEBLES DE USO COMÚN

Artículo 1°.- Objeto de la Ley

El objeto de la Ley es establecer el marco normativo para la prestación de servicios individualizados de energía y saneamiento, para copropietarios de inmuebles con áreas de uso común, comprendidos en los alcances de la Ley Nº 27157, Ley de regularización de edificaciones, del procedimiento para la declaratoria de fábrica y del régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común.

Artículo 2°.- Obligaciones de las empresas inmobiliarias

Los inmuebles, cuya construcción se inicie a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente norma, deben contar con suministro de agua potable y energía individual por cada uno de los copropietarios que conforman el inmueble, de forma tal que la facturación de los servicios pueda ser individualizada.

Artículo 3°.- Sistema de facturación para pago de servicios prorrateados

El importe del consumo de energía y agua potable, por los servicios comunes de prestación de los mismos, será prorrateado entre todos los predios conformantes de las unidades inmobiliarias cuyos suministros se encuentren activos, e incluido en el recibo de pago

correspondiente a cada predio.

Se procederá de la misma forma en el caso de recuperos o reintegros por error en la facturación o por inadecuada medición o utilización ilícita de energía y agua potable, debidamente comprobados ante el organismo regulador pertinente.

Artículo 4°.- Forma de prorrateo

El prorrateo del pago se hará conforme al área construida de cada copropietario, salvo disposición distinta del reglamento interno o acuerdo expreso de la junta de propietarios.

Artículo 5°.- Obligaciones de las empresas prestadoras de servicios

Las empresas que brinden los servicios de energía y saneamiento deben incluir en los recibos de cada predio el importe prorrateado de la facturación correspondiente a los servicios prestados en áreas comunes, conforme a lo señalado en el artículo 4°.

Artículo 6°.- Corte de suministro

El usuario individual de los servicios que incumpla con el pago incurre en causal de corte individualizado de su servicio, conforme a lo establecido por las normas sectoriales vigentes.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- El cumplimiento de la presente Ley para los copropietarios cuyos inmuebles han sido construidos antes de la entrada en vigencia de la misma, debe ser decidido por la junta de propietarios del correspondiente inmueble.

En el caso que los copropietarios decidan acogerse a la presente Ley, deben poseer, en la actualidad, sistemas individualizados de medición del consumo de los servicios; caso contrario, pueden solicitar la individualización de los mismos a las empresas prestadoras, siempre que se cuente con la infraestructura necesaria para ello.

SEGUNDA.- Los sectores involucrados en la prestación de servicios de energía y saneamiento formularán las políticas y mecanismos para promover la instalación progresiva de sistemas de medición individual de los servicios

de energía y agua potable.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley con el refrendo del Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento y del Ministro de Energía y Minas, en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil siete.

MODIFICAN EL REGLAMENTO OPERATIVO PARA LA LIBRE DESAFILIACIÓN INFORMADA Y RÉGIMEN ESPECIAL DE JUBILACIÓN ANTICIPADA DEL SISTEMA PRIVADO DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE PENSIONES

RESOLUCIÓN SBS N° 1597 -2007
(Publicado el 09-11-2007)

Lima, 7 de noviembre de 2007

EL SUPERINTENDENTE DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución SBS N° 1041-2007 se aprobó el Reglamento Operativo para la Libre Desafiliación Informada y Régimen Especial de Jubilación Anticipada del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones, en adelante SPP, que establece los procedimientos aplicables respecto del tratamiento dispuesto por la Ley N° 28991 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 063-2007-EF;

Que, sobre la base de las evaluaciones y las labores de supervisión realizadas, resulta necesario establecer disposiciones que hagan más eficiente el proceso de desafiliación;

Estando a lo opinado por las Superintendencias Adjuntas de Administradoras Privadas de Fondos

de Pensiones y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 9 del artículo 349° de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley N° 26702 y sus modificatorias, el inciso d) del artículo 57° del Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones, aprobado por Decreto Supremo N° 054-97-EF;

RESUELVE:

Artículo Primero. Reducción de plazos en la generación del Reporte de Situación del SPP por parte

de la AFP.- Modificar el último párrafo del numeral 1.4 del artículo 5° del Reglamento Operativo, en los términos siguientes:

"La AFP, deberá alcanzar al afiliado un reporte escrito del RESIT-SPP, dentro del plazo previsto en el presente numeral. En ese sentido, en caso el afiliado no estuviera de acuerdo con el RESIT-SPP, podrá solicitar su revisión, adjuntando para dicho fin las evidencias que respalden su pedido, en un plazo no mayor de quince (15) días contados a partir de la recepción de la citada información. En tal circunstancia, la AFP deberá comunicar a la ONP el tercer día útil de la semana subsiguiente al de presentación del reclamo, sobre el referido hecho y contará con un plazo máximo de diez (10) días de recibido el pedido de revisión a efectos de poner a disposición del afiliado un nuevo RESIT-SPP, considerando el resultado de la revisión solicitada. En aquellos casos en los que el afiliado no haya efectuado traspaso alguno a lo largo de su trayectoria previsional, la AFP deberá emitir el RESITSPP en un plazo no mayor de cinco (5) días de recibida la Sección II de la solicitud. Similar plazo, resultará de aplicación en aquellos supuestos en los que los afiliados formulen reclamo."

Artículo Segundo. Simplificación del trámite en caso de conformidad del RESIT-SPP.-

Modificar el numeral 1.5 del artículo 5° del Reglamento Operativo, en los términos siguientes:

"1.5 La AFP remitirá a la ONP el RESIT-SPP, dentro de los cinco (5) días de recibida la conformidad a dicho reporte por parte del afiliado en las condiciones que establezca la Superintendencia- o de vencido el plazo para formular un reclamo respecto del referido documento a efectos que culmine el proceso de evaluación de la solicitud del afiliado y pueda determinar si el afiliado cumple los requisitos que le permitirán desafiliarse, así como para la determinación del diferencial de aportes y, el valor estimado de pensión en el SNP."

Artículo Tercero. Reducción del plazo de emisión del RESIT-SNP por parte de la ONP.- Modificar el numeral 2.1 del artículo 5° del Reglamento Operativo, en los términos siguientes:

"2.1 La ONP, una vez recibido el expediente a que se refiere el literal i) del numeral 1.4, procederá a efectuar las labores de verificación vinculadas a los aportes efectuados por el afiliado al interior del SNP. Asimismo, dicha entidad tendrá un plazo máximo de treinta (30) días contados a partir de la recepción del RESIT-SPP, entregada por la AFP, a efectos de evaluar y pronunciarse con relación a la solicitud. Dicho plazo será de veinte (20) días contados a partir de la recepción del RESIT-SPP en aquellos casos en los que el afiliado haya sustentado sus aportes en base a la obtención del Bono de Reconocimiento."

Artículo Cuarto. Reducción del plazo en la emisión de la resolución de desafiliación.- Modificar el numeral 5.2 del artículo 5° del Reglamento Operativo, en los términos siguientes:

5.2 La SBS, una vez recibida la documentación a que se refiere el numeral anterior, emite la correspondiente Resolución de Desafiliación del SPP, notificando ésta a la AFP. La emisión de la resolución y su respectiva notificación no deberá exceder los quince (15) días contados desde la recepción de la información anotada en el numeral 5.1.

Artículo Quinto. Entrada en vigencia.- La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

Única. Disposiciones complementarias relacionadas a información y atención a los afiliados.- La Superintendencia, mediante disposición de carácter general, establecerá la normativa que permita: 1) fortalecer los mecanismos de transparencia en la información a los afiliados que soliciten acceder al procedimiento de desafiliación del SPP, a efectos de que puedan ejercitar su derecho dentro de un marco de protección razonable; y 2) mejorar los mecanismos de atención a los afiliados que soliciten acogerse a lo dispuesto en la Ley N° 28991.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MODIFICAN EL TEXTO DEL NUMERAL 2 DEL APÉNDICE II DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS E IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 055-99-EF Y NORMAS MODIFICATORIAS

DECRETO SUPREMO N° 180-2007-EF

(Publicado el 22-11-2007)

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF y normas modificatorias, establece la facultad de modificar las listas de bienes y servicios de los Apéndices I y II, según corresponda, mediante Decreto Supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, con opinión técnica de la SUNAT;

Que, resulta conveniente establecer la exoneración del Impuesto General a las Ventas al servicio de transporte ferroviario urbano que preste el

Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, el mismo que constituye un sustituto del servicio de transporte público prestado mediante autobuses, el que goza de exoneración, a fin de dar un trato igualitario al pasaje que se cobre por ambos tipos de transporte público de pasajeros;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF y normas modificatorias;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

Artículo 1°.- De la modificación del numeral 2 del Apéndice II del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo

Modifícase el texto del numeral 2 del Apéndice II del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo aprobado por el Decreto Supremo N° 055-99-EF y normas modificatorias, de la siguiente manera:

"2. Servicio de transporte público de pasajeros dentro del país, excepto el transporte público ferroviario de pasajeros y el transporte aéreo.

Se incluye dentro de la exoneración al transporte público de pasajeros dentro del país al servicio del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao."

Artículo 2°.- Del refrendo y vigencia

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil siete.

INDICADORES TRIBUTARIOS

1. TABLA DE VENCIMIENTOS PARA LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE VENCIMIENTO MENSUAL, CUYA RECAUDACIÓN EFECTÚA LA SUNAT - 2007

MES AL QUE CORRESPONDE LA OBLIGACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO SEGÚN EL ÚLTIMO NÚMERO DE REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC)										
	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	Buenos Contribuyentes
Enero 2007	09-Feb-2007	12-Feb-2007	13-Feb-2007	14-Feb-2007	15-Feb-2007	16-Feb-2007	19-Feb-2007	20-Feb-2007	21-Feb-2007	22-Feb-2007	23-Feb-2007 26-Feb-2007
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	Buenos Contribuyentes
Febrero 2007	09-Mar-2007	12-Mar-2007	13-Mar-2007	14-Mar-2007	15-Mar-2007	16-Mar-2007	19-Mar-2007	20-Mar-2007	21-Mar-2007	22-Mar-2007	23-Mar-2007 26-Mar-2007
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	Buenos Contribuyentes
Marzo 2007	12-Abr-2007	13-Abr-2007	16-Abr-2007	17-Abr-2007	18-Abr-2007	19-Abr-2007	20-Abr-2007	23-Abr-2007	24-Abr-2007	25-Abr-2007	26-Abr-2007 27-Abr-2007
	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	Buenos Contribuyentes
Abril 2007	10-May-2007	11-May-2007	14-May-2007	15-May-2007	16-May-2007	17-May-2007	18-May-2007	21-May-2007	22-May-2007	23-May-2007	24-May-2007 25-May-2007
	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	Buenos Contribuyentes
Mayo 2007	11-Jun-2007	12-Jun-2007	13-Jun-2007	14-Jun-2007	15-Jun-2007	18-Jun-2007	19-Jun-2007	20-Jun-2007	21-Jun-2007	22-Jun-2007	23-Jun-2007 26-Jun-2007
	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	Buenos Contribuyentes
Junio 2007	10-Jul-2007	11-Jul-2007	12-Jul-2007	13-Jul-2007	16-Jul-2007	17-Jul-2007	18-Jul-2007	19-Jul-2007	20-Jul-2007	23-Jul-2007	24-Jul-2007 25-Jul-2007
	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	Buenos Contribuyentes
Julio 2007	09-Ago-2007	10-Ago-2007	13-Ago-2007	14-Ago-2007	15-Ago-2007	16-Ago-2007	17-Ago-2007	20-Ago-2007	21-Ago-2007	22-Ago-2007	23-Ago-2007 24-Ago-2007
	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	Buenos Contribuyentes
Agosto 2007	11-Sep-2007	12-Sep-2007	13-Sep-2007	14-Sep-2007	17-Sep-2007	18-Sep-2007	19-Sep-2007	20-Sep-2007	21-Sep-2007	24-Sep-2007	25-Sep-2007 26-Sep-2007
	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	Buenos Contribuyentes
Setiembre 2007	10-Oct-2007	11-Oct-2007	12-Oct-2007	15-Oct-2007	16-Oct-2007	17-Oct-2007	18-Oct-2007	19-Oct-2007	22-Oct-2007	23-Oct-2007	24-Oct-2007 25-Oct-2007
	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	Buenos Contribuyentes
Octubre 2007	12-Nov-2007	13-Nov-2007	14-Nov-2007	15-Nov-2007	16-Nov-2007	19-Nov-2007	20-Nov-2007	21-Nov-2007	22-Nov-2007	23-Nov-2007	26-Nov-2007 27-Nov-2007
	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	Buenos Contribuyentes
Noviembre 2007	10-Dic-2007	11-Dic-2007	12-Dic-2007	13-Dic-2007	14-Dic-2007	17-Dic-2007	18-Dic-2007	19-Dic-2007	20-Dic-2007	21-Dic-2007	26-Dic-2007 27-Dic-2007
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	Buenos Contribuyentes
Diciembre 2007	10-Ene-2008	11-Ene-2008	14-Ene-2008	15-Ene-2008	16-Ene-2008	17-Ene-2008	18-Ene-2008	21-Ene-2008	22-Ene-2008	23-Ene-2008	24-Ene-2007 25-Ene-2007

NOTA: A PARTIR DE LA SEGUNDA COLUMNA, EN CADA CASILLA SE INDICA:
EN LA PARTE SUPERIOR EL ÚLTIMO DÍGITO DEL NÚMERO DE RUC, Y
EN LA PARTE INFERIOR EL DÍA CALENDARIO CORRESPONDIENTE AL VENCIMIENTO

Base Legal: Resolución de Superintendencia N° 257-2005/SUNAT (24-12-2005)

2. TABLA DE VENCIMIENTOS PARA LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE VENCIMIENTO SEMANAL CUYA RECAUDACIÓN EFECTÚA LA SUNAT - 2007

MES AL QUE CORRESPONDE LA OBLIGACIÓN	VENCIMIENTO SEMANAL				MES AL QUE CORRESPONDE LA OBLIGACIÓN	VENCIMIENTO SEMANAL			
	N°	DESDE	HASTA	Vencimiento		N°	DESDE	HASTA	Vencimiento
enero-2007	1	31-Dic-06	06-Ene-07	03-Ene-07	julio-2007	1	01-Jul-07	07-Jul-07	03-Jul-07
	2	07-Ene-07	13-Ene-07	09-Ene-07		2	08-Jul-07	14-Jul-07	10-Jul-07
	3	14-Ene-07	20-Ene-07	16-Ene-07		3	15-Jul-07	21-Jul-07	17-Jul-07
	4	21-Ene-07	27-Ene-07	23-Ene-07		4	22-Jul-07	28-Jul-07	24-Jul-07
	5	28-Ene-07	03-Feb-07	30-Ene-07		1	29-Jul-07	04-Ago-07	31-Jul-07
febrero-2007	1	04-Feb-07	10-Feb-07	06-Feb-07	agosto-2007	2	05-Ago-07	11-Ago-07	07-Ago-07
	2	11-Feb-07	17-Feb-07	13-Feb-07		3	12-Ago-07	18-Ago-07	14-Ago-07
	3	18-Feb-07	24-Feb-07	20-Feb-07		4	19-Ago-07	25-Ago-07	21-Ago-07
	4	25-Feb-07	03-Mar-07	27-Feb-07		5	26-Ago-07	01-Sep-07	28-Ago-07
marzo-2007	1	04-Mar-07	10-Mar-07	06-Mar-07	septiembre-2007	1	02-Sep-07	08-Sep-07	04-Sep-07
	2	11-Mar-07	17-Mar-07	13-Mar-07		2	09-Sep-07	15-Sep-07	11-Sep-07
	3	18-Mar-07	24-Mar-07	20-Mar-07		3	16-Sep-07	22-Sep-07	18-Sep-07
	4	25-Mar-07	31-Mar-07	27-Mar-07		4	23-Sep-07	29-Sep-07	25-Sep-07
abril-2007	1	01-Abr-07	07-Abr-07	03-Abr-07	octubre-2007	1	30-Sep-07	06-Oct-07	02-Oct-07
	2	08-Abr-07	14-Abr-07	10-Abr-07		2	07-Oct-07	13-Oct-07	09-Oct-07
	3	15-Abr-07	21-Abr-07	17-Abr-07		3	14-Oct-07	20-Oct-07	16-Oct-07
	4	22-Abr-07	28-Abr-07	24-Abr-07		4	21-Oct-07	27-Oct-07	23-Oct-07
mayo-2007	1	29-Abr-07	05-May-07	02-May-07		5	28-Oct-07	03-Nov-07	30-Oct-07
	2	06-May-07	12-May-07	08-May-07	noviembre-2007	1	04-Nov-07	10-Nov-07	06-Nov-07
	3	13-May-07	19-May-07	15-May-07		2	11-Nov-07	17-Nov-07	13-Nov-07
	4	20-May-07	26-May-07	22-May-07		3	18-Nov-07	24-Nov-07	20-Nov-07
	5	27-May-07	02-Jun-07	29-May-07		4	25-Nov-07	01-Dic-07	27-Nov-07
junio-2007	1	03-Jun-07	09-Jun-07	05-Jun-07	diciembre-2007	1	02-Dic-07	08-Dic-07	04-Dic-07
	2	10-Jun-07	16-Jun-07	12-Jun-07		2	09-Dic-07	15-Dic-07	11-Dic-07
	3	17-Jun-07	23-Jun-07	19-Jun-07		3	16-Dic-07	22-Dic-07	18-Dic-07
	4	24-Jun-07	30-Jun-07	26-Jun-07		4	23-Dic-07	29-Dic-07	26-Dic-07

3. TABLA DE VENCIMIENTOS PARA EL PAGO DEL IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS

FECHA DE REALIZACIONES DE OPERACIONES		ÚLTIMO DÍA PARA REALIZAR EL PAGO
DEL	AL	
01/01/2007	15/01/2007	22/01/2007
16/01/2007	31/01/2007	07/02/2007
01/02/2007	15/02/2007	22/02/2007
16/02/2007	28/02/2007	07/03/2007
01/03/2007	15/03/2007	22/03/2007
16/03/2007	31/03/2007	10/04/2007
01/04/2007	15/04/2007	20/04/2007
16/04/2007	30/04/2007	08/05/2007
01/05/2007	15/05/2007	22/05/2007
16/05/2007	31/05/2007	07/06/2006
01/06/2007	15/06/2007	22/06/2007
16/06/2007	30/06/2007	06/07/2007
01/07/2007	15/07/2007	20/07/2007
16/07/2007	31/07/2007	07/08/2007
01/08/2007	15/08/2007	22/08/2007
16/08/2007	31/08/2007	07/09/2007
01/09/2007	15/09/2007	21/09/2007
16/09/2007	30/09/2007	05/10/2007
01/10/2007	15/10/2007	22/10/2007
06/10/2007	31/10/2007	08/11/2007
01/11/2007	15/11/2007	22/11/2007
16/11/2007	30/11/2007	07/12/2007
01/12/2007	15/12/2007	21/12/2007
16/12/2007	31/12/2007	08/01/2008

4. EVOLUCIÓN DE LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (UIT)

AÑO	SI.	NORMA LEGAL	AÑO	SI.	NORMA LEGAL
1998	2,600	D.S. N° 177-97 -EF	2003	3,100	D.S. N° 191-2002 -EF
1999	2,800	D.S. N° 123-98 -EF	2004	3,200	D.S. N° 192-2003 -EF
2000	2,900	D.S. N° 191-99 -EF	2005	3,300	D.S. N° 177-2004 -EF
2001	3,000	D.S. N° 149-00 -EF	2006	3,400	D.S. N° 176-2005 -EF
2002	3,100	D.S. N° 241-01 -EF	2007	3,450	D.S. N° 213-2006 -EF

5. EVOLUCIÓN DE LA TASA DE INTERÉS MONETARIO (TIM)

TASA	VIGENCIA	TASA	VIGENCIA
4.0%	Del 01.01.94 al 30.04-94	2.2%	Del 03.02.1996 al 31.12-2000
3.5%	Del 01.05.94 al 30.06-94	1.8%	Del 01.01.2001 al 31.10-2001
3.0%	Del 01.07.94 al 30.09-94	1.6%	Del 01.11.2001 al 06.02-2003
2.5%	Del 01.10.94 al 02.02-96	1.5%	Apartir del 07.02.2003 (*)

(*) Resolución de Superintendencia N° 032-2003/SUNAT (06-02-2003)

6. VENCIMIENTO DE COMPROBANTES AUTORIZADOS POR LA SUNAT(*)

DOCUMENTOS COMPRENDIDOS	FECHA DE VENCIMIENTO
Recibos por honorarios	Hasta 24 meses desde la fecha de presentación de la solicitud de autorización de impresión
Facturas, liquidación de compra, boleto de viaje emitido por la empresas de transporte público interprovincial por carretera o por vía férrea. (R.S. N° 007-96/SUNAT y 093-96/SUNAT). Carta de porte aéreo nacional (R.S. N° 044-97/SUNAT), póliza de adjudicación (R.S. N° 038-98/SUNAT)	12 meses desde la fecha de presentación de la solicitud de autorización de impresión
Los documentos que hayan sido autorizados por la SUNAT con anterioridad al 01.07.2002 (según disposición transitoria) así como aquellos que al 17.12.2004 no hayan vencido	Podrán seguir siendo usados hasta se terminen. R.S. N° 244-2005/SUNAT, con vigencia a partir del 02-12-2005

(*) Base Legal R.S. N° 060-2002/SUNAT del 10.06.2002, con vigencia desde el 01.07.2004

7. CATEGORIZACIÓN Y TABLAS DE CUOTAS MENSUALES DEL NUEVO RUS

CATEGORÍAS	PARÁMETROS		CUOTA MENSUAL (S/.)
	Total Ingresos Brutos Mensuales (Hasta S/.)	Total Adquisiciones Mensuales (Hasta S/.)	
1	5.000	5.000	20
2	8.000	8.000	50
3	13.000	13.000	200
4	20.000	20.000	400
5	30.000	30.000	600

INDICADORES LABORALES

1. APORTES Y RETRIBUCIONES A LAS A.F.P. VIGENTES

A.F.P.	APORTE OBLIGATORIO CUENTA INDIVIDUAL (1)	PRIMA SEGURO INVALIDEZ SOBREVIVENCIA Y SEPELIO (2)	COMISIÓN PORCENT. REMUN. ASEGURABLE			COMISIÓN LUEGO DEL DESCUENTO POR LOS PLANES DE PERMANENCIA		
			HASTA SETIEMBRE 2005	DE OCTUBRE A DICIEMBRE 2005	A PARTIR ENERO 2006	A 1 AÑO	A 2 AÑOS	A 3 AÑOS
HORIZONTE	10.00%	0.88%	2.25%	1.95%	1.95%			1.45% (3)
INTEGRA	10.00%	0.88%	2.10%	1.80%	1.80%			
PRIMA	10.00%	0.90%	1.50%	1.50%	1.50%			
PROFUTURO	10.00%	0.98%	2.45%	2.45%	1.98%	1.85% (4)		1.45% (4)

NOTAS:

- (1) Tasa vigente a partir del 01 de enero de 2006.
 (2) Por los meses de octubre, noviembre y diciembre 2007 el aporte es hasta por una remuneración máxima de S/. 6,789.89.
 (3) El plan de permanencia está aprobado desde el 01-10-2005. Se puede firmar el plan de permanencia hasta el 31-03-2006. El descuento es abonado al final de los 3 años.
 (4) Vigente desde el 01-01-2006. Se puede firmar el plan de permanencia hasta el 30-06-2006. El descuento es abonado al final de los 3 años.
 (5) El descuento es abonado cada 6 meses.

- Monto Límite para el reembolso por gastos de sepelio por los meses de octubre, noviembre y diciembre 2007 : S/. 3,079.00.

- Aportes complementarios para la Cuenta Individual para el sector de Construcción Civil del 2% y para la Minería del 4%, los que serán asumidos por el empleador y por el trabajador en partes iguales.

- Página web de la SBS www.sbs.gob.pe; de las AFP www.afphorizonte.com.pe; www.integra.com.pe; www.futurohoy.com.pe; www.prima.com.pe

3. REMUNERACION MINIMA VITAL (RMV)

REMUNERACION MINIMA VITAL (RMV)		
También aplicable a los Convenios de Formación Laboral Juvenil y Prácticas Pre Profesionales		
VIGENCIA	OBROS	EMPLEADOS (mensual)
Del 09.02.1992 Al 31.03.1994	S/. 2.40	S/. 72.00
Del 01.04.1994 Al 30.09.1996	S/. 4.40	S/. 132.00
Del 01.10.1996 Al 31.03.1997	S/. 7.17	S/. 215.00
Del 01.04.1997 Al 30.04.1997	S/. 8.83	S/. 265.00
Del 01.05.1997 Al 30.08.1997	S/. 10.00	S/. 300.00
Del 01.09.1997 Al 09.03.2000	S/. 11.50	S/. 345.00
Del 10.03.2000 Al 14.09.2003	S/. 13.67	S/. 410.00
Del 15.09.2003 Al 31.12.2005	S/. 15.33	S/. 460.00
Del 01.01.2006 Al 30.09.2007	S/. 16.67	S/. 500.00
Del 01.10.2007 Al 31.12.2007	S/. 17.67	S/. 530.00
Del 01.01.2008	S/. 18.33	S/. 550.00

2. TASA DE APORTACIÓN Y VIGENCIA DE LAS TASAS

Aportación	Empleador	Trabajador	Vigencia
Régimen de Salud - IPSS	9%	--	A partir del 01/08/1995
Sist. Nac., de Pens. - SNP	--	Mín. 13%	Desde el 01/01/1997
Sist. Priv., de Pens. - SPP	--	8% +com. var. + prima de seguros	A partir de los aportes que devenguen en Diciembre 2005
	--	10% +com. var. + prima de seguros	A partir de los aportes que devenguen en enero de 2006
SENATI	0.75%	--	A partir de 1997
CONAFOVICER	--	2%	A partir del 07/01/1995

4. TASA DE INTERES LEGAL LABORAL ANUAL - NOVIEMBRE 2007
DECRETO LEY N° 25920

NOV. 2007	MONEDA NACIONAL			MONEDA EXTRANJERA		
	TASA (1) %	FACTOR DIARIO	FACTOR ACUMUL.(*)	TASA (2) %	FACTOR DIARIO	FACTOR ACUMUL.(*)
1	3.43	0.00009	1.66002	2.40	0.00007	0.60904
2	3.38	0.00009	1.66012	2.43	0.00007	0.60911
3	3.38	0.00009	1.66021	2.43	0.00007	0.60917
4	3.38	0.00009	1.66030	2.43	0.00007	0.60924
5	3.38	0.00009	1.66039	2.41	0.00007	0.60931
6	3.42	0.00009	1.66049	2.42	0.00007	0.60937
7	3.45	0.00009	1.66058	2.46	0.00007	0.60944
8	3.46	0.00009	1.66068	2.46	0.00007	0.60951
9	3.45	0.00009	1.66077	2.46	0.00007	0.60957
10	3.45	0.00009	1.66086	2.46	0.00007	0.60964
11	3.45	0.00009	1.66096	2.46	0.00007	0.60971
12	3.40	0.00009	1.66105	2.46	0.00007	0.60978
13	3.40	0.00009	1.66114	2.47	0.00007	0.60984
14	3.40	0.00009	1.66124	2.44	0.00007	0.60991
15	3.40	0.00009	1.66133	2.46	0.00007	0.60998
16	3.45	0.00009	1.66142	2.40	0.00007	0.61004
17	3.45	0.00009	1.66152	2.40	0.00007	0.61011
18	3.45	0.00009	1.66161	2.40	0.00007	0.61018
19	3.43	0.00009	1.66171	2.47	0.00007	0.61024
20	3.41	0.00009	1.66180	2.44	0.00007	0.61031
21	3.44	0.00009	1.66189	2.45	0.00007	0.61038
22	3.42	0.00009	1.66199	2.45	0.00007	0.61045
23	3.41	0.00009	1.66208	2.46	0.00007	0.61051
24	3.41	0.00009	1.66217	2.46	0.00007	0.61058
25	3.41	0.00009	1.66227	2.46	0.00007	0.61065
26	3.42	0.00009	1.66236	2.46	0.00007	0.61071
27	3.39	0.00009	1.66245	2.39	0.00007	0.61078
28	3.39	0.00009	1.66255	2.44	0.00007	0.61085
29	3.42	0.00009	1.66264	2.45	0.00007	0.61091
30	3.40	0.00009	1.66273	2.45	0.00007	0.61098

CIRCULAR BCR N° 041-1994-EF/90

CIRCULAR BCR N° 006-2003-EF/90

(*) ACUMULADO DESDE EL 92-12-3

INDICADORES FINANCIEROS

1. TASA DE INTERÉS LEGAL EFECTIVA ANUAL - NOVIEMBRE 2007

NOV. 2007	MONEDA NACIONAL			MONEDA EXTRANJERA		
	TASA (1) %	FACTOR DIARIO	FACTOR ACUMUL.(*)	TASA (2) %	FACTOR DIARIO	FACTOR ACUMUL.(*)
1	3.43	0.00009	5.66684	2.40	0.00007	1.88104
2	3.38	0.00009	5.66737	2.43	0.00007	1.88117
3	3.38	0.00009	5.66789	2.43	0.00007	1.88129
4	3.38	0.00009	5.66841	2.43	0.00007	1.88142
5	3.38	0.00009	5.66894	2.41	0.00007	1.88154
6	3.42	0.00009	5.66947	2.42	0.00007	1.88167
7	3.45	0.00009	5.67000	2.46	0.00007	1.88179
8	3.46	0.00009	5.67054	2.46	0.00007	1.88192
9	3.45	0.00009	5.67107	2.46	0.00007	1.88205
10	3.45	0.00009	5.67160	2.46	0.00007	1.88217
11	3.45	0.00009	5.67214	2.46	0.00007	1.88230
12	3.40	0.00009	5.67267	2.46	0.00007	1.88243
13	3.40	0.00009	5.67319	2.47	0.00007	1.88256
14	3.40	0.00009	5.67372	2.44	0.00007	1.88268
15	3.40	0.00009	5.67425	2.46	0.00007	1.88281
16	3.45	0.00009	5.67478	2.40	0.00007	1.88293
17	3.45	0.00009	5.67532	2.40	0.00007	1.88306
18	3.45	0.00009	5.67585	2.40	0.00007	1.88318
19	3.43	0.00009	5.67638	2.47	0.00007	1.88331
20	3.41	0.00009	5.67691	2.44	0.00007	1.88343
21	3.44	0.00009	5.67744	2.45	0.00007	1.88356
22	3.42	0.00009	5.67797	2.45	0.00007	1.88369
23	3.41	0.00009	5.67850	2.46	0.00007	1.88381
24	3.41	0.00009	5.67903	2.46	0.00007	1.88394
25	3.41	0.00009	5.67956	2.46	0.00007	1.88407
26	3.42	0.00009	5.68009	2.43	0.00007	1.88419
27	3.39	0.00009	5.68062	2.39	0.00007	1.88432
28	3.39	0.00009	5.68114	2.44	0.00007	1.88444
29	3.42	0.00009	5.68168	2.45	0.00007	1.88457
30	3.40	0.00009	5.68220	2.45	0.00007	1.88470

(1) CIRCULAR BCRP N° 027-2001-EF/90

(2) CIRCULAR BCRP N° 028-2001-EF/90

(*) ACUMULADO DESDE EL 16-09-92

2. TASA ACTIVA DE MERCADO ANUAL - NOVIEMBRE 2007

(Circular BCRP No.041-94-EF/90)

NOV. 2007	MONEDA NACIONAL			MONEDA EXTRANJERA		
	TAMN (1) %	FACTOR DIARIO	FACTOR ACUMUL.(*)	TAMEX (2) %	FACTOR DIARIO	FACTOR ACUMUL.(*)
1	22.67	0.00057	648.18759	10.43	0.00027	8.80111
2	22.25	0.00056	648.54942	10.38	0.00027	8.80353
3	22.25	0.00056	648.91144	10.38	0.00027	8.80594
4	22.25	0.00056	649.27367	10.38	0.00027	8.80836
5	22.60	0.00057	649.64126	10.43	0.00028	8.81079
6	22.64	0.00057	650.00965	10.44	0.00028	8.81322
7	22.66	0.00057	650.37853	10.47	0.00028	8.81565
8	22.65	0.00057	650.74748	10.49	0.00028	8.81810
9	22.58	0.00057	651.11561	10.49	0.00028	8.82054
10	22.58	0.00057	651.48394	10.49	0.00028	8.82299
11	22.58	0.00057	651.85249	10.49	0.00028	8.82543
12	22.55	0.00057	652.22080	10.48	0.00028	8.82787
13	22.65	0.00057	652.59079	10.45	0.00028	8.83031
14	22.71	0.00057	652.96188	10.41	0.00028	8.83274
15	22.82	0.00057	653.33480	10.40	0.00027	8.83517
16	22.57	0.00057	653.70425	10.38	0.00027	8.83759
17	22.57	0.00057	654.07390	10.38	0.00027	8.84002
18	22.57	0.00057	654.44375	10.38	0.00027	8.84244
19	22.54	0.00056	654.81338	10.36	0.00027	8.84487
20	22.58	0.00057	655.18381	10.38	0.00027	8.84729
21	22.62	0.00057	655.55503	10.37	0.00027	8.84972
22	22.62	0.00056	655.92410	10.37	0.00027	8.85214
23	22.39	0.00056	656.29233	10.39	0.00027	8.85457
24	22.39	0.00056	656.66076	10.39	0.00027	8.85701
25	22.39	0.00056	657.02941	10.39	0.00027	8.85944
26	22.45	0.00056	657.39915	10.32	0.00027	8.86186
27	22.42	0.00056	657.76865	10.39	0.00027	8.86429
28	22.76	0.00057	658.13434	10.36	0.00027	8.86672
29	22.61	0.00057	658.51620	10.37	0.00027	8.86915
30	22.53	0.00056	658.88797	10.34	0.00027	8.87157

(*) ACUMULADO DESDE EL 01-04-1991

3. TASA DE INTERÉS PASIVA DE MERCADO EN MONEDA NACIONAL

DÍAS	TIPMN		
	NOVIEMBRE	DÍAS	NOVIEMBRE
1	3.43	17	3.45
2	3.38	18	3.45
3	3.38	19	3.43
4	3.38	20	3.41
5	3.38	21	3.44
6	3.42	22	3.42
7	3.45	23	3.41
8	3.46	24	3.41
9	3.45	25	3.41
10	3.45	26	3.42
11	3.45	27	3.39
12	3.40	28	3.39
13	3.40	29	3.42
14	3.40	30	3.40
15	3.40		
16	3.45		

Fuente: Superintendencia de Banca y Seguros

4. TASA DE INTERÉS PASIVA DE MERCADO EN MONEDA EXTRANJERA

DÍAS	TIPMEX		
	NOVIEMBRE	DÍAS	NOVIEMBRE
1	2.40	17	2.40
2	2.43	18	2.40
3	2.43	19	2.47
4	2.43	20	2.44
5	2.41	21	2.45
6	2.42	22	2.45
7	2.46	23	2.46
8	2.46	24	2.46
9	2.46	25	2.46
10	2.46	26	2.43
11	2.46	27	2.39
12	2.46	28	2.44
13	2.47	29	2.45
14	2.44	30	2.45
15	2.46		
16	2.40		

5. ÍNDICE DE PRECIOS PROMEDIO MENSUAL AL POR MAYOR A NIVEL NACIONAL - IPM

2007			
ENERO	172.833160	-0.34	-0.34
FEBRERO	172.001768	-0.48	-0.82
MARZO	172.710490	0.41	-0.41
ABRIL	173.236546	0.30	-0.11
MAYO	174.757919	0.88	0.77
JUNIO	176.953390	1.26	2.03
JULIO	178.288226	0.75	2.60
AGOSTO	179.445691	0.65	3.47
SEPTIEMBRE	180.569394	0.63	4.12
OCTUBRE	180.776134	0.11	4.24
NOVIEMBRE	181.177918	0.22	4.47

Fuente: INEI

6. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DE LIMA METROPOLITANA IPC

2007			
ENERO	110.52	0.01	0.01
FEBRERO	110.81	0.26	0.27
MARZO	111.19	0.35	0.62
ABRIL	111.39	0.18	0.80
MAYO	111.94	0.49	1.29
JUNIO	112.47	0.47	1.77
JULIO	113.00	0.48	2.25
AGOSTO	113.16	0.14	2.39
SEPTIEMBRE	113.85	0.61	3.02
OCTUBRE	114.21	0.31	3.34
NOVIEMBRE	114.33	0.11	3.46

Fuente: INEI

7. TIPOS DE CAMPIO

TIPOS MEDIOS DE COMPRA Y VENTA DE MONEDA EXTRANJERA (Del 1° al 30 de NOVIEMBRE del 2007)											
Días	Dólar Bancario Fecha de Cierre			Dólar Banc. Prom. Pond. Fecha de Publicación (*)		Días	Dólar Bancario Fecha de Cierre			Dólar Banc. Prom. Pond. Fecha de Publicación (*)	
	Compra	Venta	Prom. C/V	Compra	Venta		Compra	Venta	Prom. C/V	Compra	Venta
1	FER			2.997	2.998	17	SAB			2.996	2.997
2	2.999	3.000	3.000			18	DOM				
3	SAB			2.999	3.000	19	2.998	2.999	2.999		
4	DOM					20	2.998	2.999	2.999	2.998	2.999
5	3.000	3.002	3.001			21	3.004	3.005	3.005	2.998	2.999
6	3.005	3.006	3.006	3.000	3.002	22	3.001	3.004	3.003	3.004	3.005
7	3.004	3.005	3.005	3.005	3.006	23	3.006	3.008	3.007	3.001	3.004
8	3.003	3.003	3.003	3.004	3.005	24	SAB			3.006	3.008
9	2.994	2.995	2.995	3.003	3.003	25	DOM				
10	SAB			2.994	2.995	26	3.015	3.016	3.016		
11	DOM					27	3.012	3.013	3.013	3.015	3.016
12	2.993	2.994	2.994			28	3.000	3.001	3.001	3.012	3.013
13	2.991	2.992	2.992	2.993	2.994	29	3.000	3.001	3.001	3.000	3.001
14	2.996	2.997	2.997	2.991	2.992	30	2.998	3.001	3.000	3.000	3.001
15	2.995	2.997	2.996	2.996	2.997						
16	2.996	2.997	2.997	2.995	2.997						
(*) El Tipo de Cambio a utilizar en base imponible del IGV en los Registros de Compras y Ventas corresponde al de la fecha de publicación (venta).						PROM	3.000	3.002	3.001	3.000	3.002

SALUDOS DE ONOMÁSTICO

En el mes de **DICIEMBRE 2007** deseamos a todos y cada uno de nuestros colegas nuestra más sincera felicitación



Día	Día	Día
01 Yolanda Rudy Aguilar Tuní	09 Nelson Alberto Taco Silva	21 Fernandina Betty Malaga Mamani
01 Juan Wilfredo Velando Saavedra	10 Nereida Amparo Abril Hilachoque	21 Roxana Pinares Suarez
01 Jose Luis Bustamante Eduardo	10 Victor Raul Anahua Quispe	21 Isabel Carola Sanabria Chamorro
01 Fredy Percy Butilier Chambi	10 Pablo Hernan Zaballos Rivera	21 Lorena Emperatriz Vizcarra Manrique
02 Luliana Elvira Monroy Rondon	10 Sabino Edgar Yauri Flores	21 Amparo Gallegos Valencia
02 Eusebio Percy Urrutia Barrios	10 Edward Luis Gallegos Vargas	21 Fiorella Rosa Valdivia Rivera
02 Jesus Alvaro Rodriguez Espinoza	10 Melquidez Hanco Machaca	21 Jose David Aquice Cardenas
02 Sergio Hector Diaz Rospigliosi	10 Wilver Chura Quispe	21 Ronald Percing Coaguila Gomez
02 Jose Alberto Marroquin Zenteno	11 Vilma Aurora Mendoza Valdivia	21 Manuel Antonio Pejoves Alfaro
02 Sergio Amalfi Luna Montero	11 Roxana Carolina Delgado Soto	22 Fausto Percy Chavez Ilasaca
02 Elias Albino Velasquez Llanllaya	11 Patricia Isabel Montoya Quiroz	22 Angelo Rodriguez Villanueva
03 Dayhana Luz Arapa Mariño	11 Naldy Lupe Apaza Pino	23 Elisa Imelda Gomez Llerena
03 Gleny Muñoz Barriga	11 Cecilia Rosa Gamero Almonte	23 Migdalia Yamily Estremadoyro Carpio
03 Yoshiro Alexandra Aragon Delgado	11 Patricio Hilarion Carpio Alvarez	24 Maria Del Rosario Polar Campos
03 Javier Gomez Herrera	11 Jose Antonio Ramos Flores	24 Yovanna Natividad Justo Callo
03 Francisco Pacheco Begazo	11 Jardy Santiago Garcia Pantigoso	24 Jesus Hinojosa Ramos
03 Igor Eloy Talavera Del Carpio	11 Jorge Luis Torres Zamata	24 Nemecio Henry Chavez Garcia
04 Florska Rebeca Martinez Apaza	12 Claudia Rosio Salizar Valencia	25 Ruby Lerida Yagua Coaguila
04 Pedro Jose Velasquez Rodriguez	12 Marco Antonio Manrique Sam	25 Alberto Abuid Abuamscha
04 Luis Alfredo Guzman Paredes	12 Jaime Alejandro G. Suarez Chacon	25 Jose Manuel Soto Retamozo
05 Aleida Romina Ponce Valdivia	12 Jose Enrique Gomez Cano	25 Leoncio Jaime Torres Ortega
05 Cecilia Soledad Taipei Salinas	12 Jorge Javier Flores Perez	25 Eli Esteban Pacheco Torres
05 Nely Cristina Ccama Mamani	13 Mery Yaqueline Postigo Zuñiga	26 Roxana Marina Alcazar Casapia
05 Carmen Giovanna Mendoza Ugarte	13 Cesar Alfredo Valdivia Delgado	26 Leonardo Jesus Alvarez Ticona
05 Manuel Jesus Aranibar Pinto	14 Cesar Gonzalo Santos Delgado	26 Fabrizio Andrew Rojas Montoya
05 Richard Lizardo Zapana Sucapuca	15 Patricia Lucy Aro Madariaga	26 Oscar Rene Belizario Portugal
05 Isidro Mamani Condori	15 Fany Luz Rodriguez Aldazaval	27 Marianella Libertad Segovia Villanueva
05 Mauricio Ruperto Bustinza Rodriguez	15 Walter Damian Cornejo Sanchez	27 Libia Mamani Chuquija
06 Dante Dario Oviedo Vasquez	15 Nestor Quispe Zamalloa	27 Leyla Esther Gonzales Pacheco
06 Darwin Farfan Gutierrez	15 Carlos Abel Cruzado Meza	27 Marleni Natividad Huamani Fernandez
06 Jaime Nicolas Torres Abril	16 Edgar Manuel Polar Castro	27 Eva Madueño Diaz
07 Sonia Angelica Paredes Valdivia	16 Herbert Enrique Salas Ballon	27 Donildo Ladislao Granda Villena
07 Gladys Elizabeth Santa Cruz Rondon	17 Viviana Romero Alatrasta	27 Juan Carlos Coaguila Flores
07 Gaby Monica Heredia Meneses	17 Jose Lazaro Riveros Chocano	27 Luis Gustavo Barreto Arias
07 Lorena Erika Manrique Ancasi	17 Orlando Lazaro Ramos Jara	27 Peter Williams Herrera Oblitas
07 Nicolas Pacheco Granda	17 Rolando Alexander Almeida Benavente	28 Cesar Ademir Panclas Gordillo
07 Carlos Rolin Paredes Aparicio	17 Robert Edgar Pizarro Ope	29 Maribel Gonzales Congona
08 Carmen Concepcion Chavez Cervantes	18 Giovanna Gabriela Plazolles Cabrera	29 David Jesus Ponce Caceres
08 Maria Ruth Alvarez Lewis	18 Alicia Erika Cardenas Miranda	29 Jorge Luis Suclla Revilla
08 Eliana Luz Vigil Mamani	18 Raquel Erika Taco Montalgo	29 Henry John Gutierrez Zuñiga
08 Giovanna Sandra Segovia Salazar	18 Veronica Paola Arenas Alvarez	29 Carlos Enrique Cardenas Espinoza
08 Nancy Beatriz Tito Laura	18 Jose Antonio Farfan Armengol	29 David Roberto Salas Borja
08 Edgar Mario Rios Villena	18 David Barco Acosta	30 Blanca Gladys Pinazo Cutimbo
08 Luis Roberto Gamero Juarez	18 Raul Muhammad Rodriguez Lavado	30 Fernando Hilton Orihuela Hurtado
08 Eduardo V. Corrales Pinto	19 Marco Antonio Bustamante Cardenas	30 Adolfo Oscar Medico Portugal
08 Jorge Carlos Benavides Shialer	19 Adolfo Ybanok Huaman De La Gala	30 Milenko Hector Aldazabal Caceres
08 Juan Alexis Salazar Sanabria	19 Hernan Cruz Yauri	31 Fanny Diana Zapana Cansaya
08 Jorge Miguel Davila Nuñez	20 Mary Luz Ynca Roca Yanque	31 Lizeth Sugeily Barrios Corrales
08 Harold Antonio Quiroz Lazarinos	20 Fidel Jorge Prado Ortega	31 Hugo Alonso Ponce Camara
08 Karem Liliana Gomez Aparicio	20 Domingo Jose Diaz De La Cruz	31 Felix Roberto Naquira Henriquez
09 Oscar Andres Paz Casapia	20 Jesus Liberato Condori Bernedo	
09 Carlos Alejandro Villasanté Talavera	20 Gonzalo Alfredo Zerpa Bejarano	
09 Ludgardo Tejada Guevara	21 Ana Maria Guevara Zuñiga	

¡Feliz Cumpleaños!

MIEMBROS DE LA ORDEN HÁBILES EN EL PAGO DE CUOTAS ORDINARIAS

Al 30 de noviembre del 2007



ABARCA LAZO, JOSE ORLANDO
ABARCA MALAGA, MIGUEL ANGEL
ABRIL HILACHOQUE, NEREIDA AMPARO
ACHAHUI GUTIERREZ, DANITZA
ACHATA TERRAZAS, CESAR ANTONIO
ACOSTA CAVALIE, JULIA ESPERANZA
AGUILAR ALBARRACIN, FELIX ALFREDO
AGUILAR COLLANTES, ROBERT JONY
AGUILAR CORNEJO, SONIA ELVIRA
AGUILAR DELGADO, MIGUEL ANGEL G.
AGUILAR RAMOS, MILAGROS YULEMY
AGUILAR TUNI, YOLANDA RUDY
AKIMA FUENTES, ADRIAN NATIVIDAD
ALARCON APAZA, MAURO VALENTIN

ALARCON CARRASCO, MIGUEL ANGEL
ALARCON CARRASCO, LUIS
ALARCON ZEGARRA, GISELLE AYLI
ALATRISTA LOPEZ, MARIO ANGEL
ALDABAL CACERES, MILENKO HECTOR
ALEMAN COLQUE, DAVID NAZARIO
ALEMAN DELGADO, KARINA LISET
ALEMAN PAREDES, ROGELIO FERNANDO
ALEMAN VALDIVIA, PEDRO
ALFARO VALER, BLANCA IRMA
ALIAGA ANCI, JULIA ELIZA
ALMEIDA BENAVENTE, ROLANDO A.
ALOSILLA GAMARRA, LUZ CASIMIRA

ALPACA ALVAREZ, JOHNNY GILBERT
ALPACA PACHECO, ROGER GILBERT
ALPACA SALAZAR, OSWALDO ELOY
ALTUNA SOTOMAYOR, HUMBERTO
ALVAREZ CALCINA, BENEDICTA
ALVAREZ CARDENAS, MARITZA CARMELA
ALVAREZ CONDORI, FELIX MAXIMO
ALVAREZ FLORES, RAUL SANDRO
ALVAREZ GOMEZ, CAROL BRIGIDA
ALVAREZ HUERTAS, EDGARD AGUSTIN
ALVAREZ LEWIS, MARIA RUTH
ALVAREZ PACHECO, BLANCA LILIANA
ALVAREZ PAREDES, OLIVIA DEL CARMEN
ALVAREZ PRADO, ALEJANDRO GERMAN

ALVAREZ QUIROZ, LILIA LOURDES
ALVAREZ SANSUR, DANTE EFRAIN
ALVAREZ SOTO, MILUZKA
ALVAREZ TICONA, LEONARDO JESUS
ALVAREZ VARGAS, LEONCIO TEODULO
ALVAREZ VARGAS, HECTOR CIRIACO
ALVAREZ VILCA, DOMINGO
AMADO CARPIO, FERNANDO GUSTAVO
AMADO VARGAS, HAROLD RENATO
AMES GUTIERREZ, ROSARIO
AMPUERO ESPINOZA, CARLOS JESUS
AMPUERO MOSCOSO, MARIA EUGENIA
AMPUERO PAZ, BEATRIZ LEONOR
ANAHUA IQUIAPAZA, SUSY JUANA

ANAHUA QUISPE, VICTOR RAUL
 ANCCASI ANCCASI, CEFERINO
 ANCO MENDOZA, GUILLERMO
 ANCORI VARGAS, GERMAN
 ANGLIS CAMPANA, ROXANA
 AÑARI RIOS, GUILLERMO TADEO
 APARICIO SANCHEZ, ELENA VICTORIA
 APAZA ARCE, FELIX JOSE
 APAZA MAMANI, TITO GUALBERTO
 APAZA PAUCAR, HORTENSIA NORMA
 APAZA PINO, NALDY LUPE
 APAZA TAPIA, MARIA LUISA
 APAZA TORRES, DAMELIA RUTH
 APAZA VARGAS, FELIX CLEMENTE
 APONTE PINTO, YULIANA
 AQUESIHUALPA HUALLPA, WALTER C.
 AQUICE CARDENAS, JOSE DAVID
 AQUINTO MONTES, MARIO ROBERTO
 AQUIPUCHO LUPO, LUCY SILVIA
 ARAGON DELGADO, YOSHIRO A.
 ARAGON SANCHEZ, JULIO JESUS
 ARANA MONTES DE OCA, ARTURO M.
 ARANIBAR PINTO, MANUEL JESUS
 ARANIBAR SOTO, GANDIA ATENAIDA
 ARAOZ SOTO, HELMER JUAN
 ARAPA ALI, NICOLAS
 ARAPA ARIAS, LUCIA MILAGROS
 ARAPA CHAVEZ, MARIA HARLINDA
 ARAPA GARCIA, MARIBEL
 ARAPA GARCIA, MARICELA
 ARAPA MACHACA, ROSA VERONICA
 ARAPA MAMANI, JUAN FISHER
 ARAPA MARIÑO, DAYHANA LUZ
 ARCE ARCE, JUAN MILAND
 ARCE BELLIDO, WALTER HUGO
 ARCE LOPEZ, EDGAR
 ARCOS NAQUIRA, NARDA ELENA
 ARDILES CORNEJO, JOSE ARNOLDO
 ARENAS ABARCA, LUIS ALVARO
 ARENAS AEDO, ALEJANDRA MARIA
 ARENAS ALVAREZ, VERONICA PAOLA
 ARENAS CASTILLO, JULISSA MIRELLY
 ARENAS HUAYNA, CELESTINO ELISEO
 ARENAS MARTINEZ, FREDY H.
 ARENAS MARTINEZ, JAIME JOSE
 ARENAS PAREDES, ZARELA ESTELA
 AREVALO MEZA, MARY MATILDE
 ARIAS CARBAJAL, PERCY AUGUSTO
 ARIAS QUISPE, VIOLETA
 ARISPE CALISAYA, MAURO CECILIO
 ARISTA CORDOVA, ELSA DEIDY
 ARO MADARIAGA, PATRICIA LUCY
 AROSTEGUI GALVEZ, HUGO JUVENAL
 AROSTEGUI GALVEZ, VLADIMIR
 ARRATEA PILLCO, MARCO ANTONIO
 ARROYO ESPINOZA, EDWARD EDISON
 ARROYO GONZALES, JOHNNY EDGAR
 ARROYO SUCARI, LUIS CARLOS
 ARTEAGA HERRERA, CARLA KATHERINE
 ASENARDO CALCI, MARLENI REYNA
 ASPILCUETA FLORES, JUAN CARLOS
 ASPILCUETA ZANABRIA, GUILLERMO S.
 ASTORGA MENDIZABAL, REYNER DARIO
 AVALOS CARPIO, ALFREDO JOSE
 AVILA CARPIO, ERICK EDUARDO
 AYALA FERNANDEZ, HELARDO JUSTO
 AYQUIPA ALARCON, GERONIMO
 AZURIN IPENZA, EBERTH
 BALABARCA MUÑOZ, SARITA ALICIA
 BALDARRAGO BEDOYA, EDUARD ANDRES
 BALDARRAGO ROMERO, JOSE LUIS
 BALLON SALAS, BENITA NOEMI
 BANDA APAZA, KATHERINE JULIA
 BANDA CHAVEZ, ELIZABETH JEANETTE
 BANDA RODRIGUEZ, CANDY GLADYS
 BANDA TEJADA, RAUL JOSE
 BARCO ACOSTA, DAVID
 BARCO ACOSTA, ZAIDA
 BARRANTES APAZA, RUBEN H.
 BARRANTES JAEN, JUAN LUCIO
 BARREDA CENTTY, GIOVANA MARISOL
 BARREDA DELGADO, JESUS MANUEL
 BARREDA RAMOS, JULIO ERNESTO
 BARRERA BENAVIDES, ELMER OSWALDO
 BARRETO ARIAS, LUIS GUSTAVO
 BARRIGA MANRIQUE, RUBEN ANDRES
 BARRIGA PAREDES, YELBY DELIA
 BARRIGA ROMERO, MARIA ASUNTA
 BARRIGA SOTO, ORIETTA MABEL
 BARRIONUEVO ALVARADO, RAFAEL
 BARRIONUEVO RIOS, PATRICIA HILDA
 BARRIONUEVO ZUÑIGA, PATRICIA LUZ
 BARRIOS CHAVEZ, IVETTE MAGALY
 BARRIOS CORRALES, LIZETH SUGELY
 BARRIOS FLORES, MARIELA DEL CARMEN
 BARRIOS ROSAS, VICTOR HUGO
 BAZAN CACHATA, KATHERINE LILIAN
 BECERRA DE ERGUINICO, BRENDA M.
 BEDOYA ALPACA DE MORANTE, MIRIAM

BEDOYA PARRA, MARIO TOMAS
 BEGAZO CARPIO, SANDRO ERNESTO
 BEGAZO CHALCO, FRANCISCA LILY
 BEGAZO CHAVEZ, JORGE LUIS
 BEGAZO DELGADO, VICTOR ARNALDO
 BEGAZO ZEGARRA ACO, GILMA RINA
 BEJARANO CACERES, STEVEN
 BEJARANO VASQUEZ, AUGUSTO YURGEN
 BEJARANO ZUÑIGA, GRETA ROXANA
 BELIZARIO PORTUGAL, OSCAR RENE
 BELLIDO DAVILA, YANINA KARIN
 BELLIDO DAVILA, YUDY
 BELTRAN FERNANDEZ, CARMEN ROSA
 BELTRAN SANCHEZ, HUGO FERNANDO
 BENAVENTE DELGADO, NORA MARCELA
 BENAVIDES CHAVEZ, JULIO ENRIQUE
 BENAVIDES SHIALER, JORGE CARLOS
 BERNEDO AMPUERO, MARCO ANTONIO A.
 BERNEDO GAINZA, JUAN CARLOS
 BERNEDO VALDIVIA, ANGELICA ROXANA
 BERRIOS FUENTES, GENOVEVA LUZ
 BERROA ATENCIO, YSOLINA
 BOJORQUEZ VALENCIA, OLIVER REYDER
 BOLAÑOS PALZA, CARLOS ANTONIO
 BORJA CASTRO, ILIANA DOLORES
 BORJA GUTIERREZ, JOSE ANTONIO
 BRAVO DELGADO, ARTURO ALBERTO V.
 BRAVO ESPINAL, JULIO EGUILUZ
 BRAVO LAZARTE, MARIA TARCILA
 BUENO BENAVIDES, MARITZA
 BURGOS VARGAS, CARLOS HUMBERTO
 BUSTAMANTE ALMONTE, HIPOLITO W.
 BUSTAMANTE BALLON, MICHAEL ANDREU
 BUSTAMANTE CALLO, DAYSSIE HILDA
 BUSTAMANTE CARDENAS, MARCO A.
 BUSTAMANTE EDUARDO, JOSE LUIS
 BUSTAMANTE QUISPE, ARCEMIA
 BUSTINZA CONDORI, MARLENY A.
 BUSTINZA DEL CARPIO, LUPE
 BUSTINZA RODRIGUEZ, MAURICIO R.
 BUSTINZA VERA, WILLY HENRY
 BUSTOS SALINAS, AUDIE RANULFO
 BUTILIER CHAMBI, FREDY PERCY
 CABANA HUAYRA, ROBERTO CARLOS
 CABRERA CONTRERAS, ENRIQUE L.
 CABRERA JARA, MAYTE VERONICA
 CACERES BELLIDO, SANDRA CAROLINA
 CACERES CARPIO, JUAN CARLOS
 CACERES EGUILUZ, MIGUEL RUDY A.
 CACERES MEDINA, NOE ENRIQUE
 CACERES VALDIVIA, CARLOS DAVID
 CAHUANA MAMANI, SUCY FLORA
 CALDERON PACHECO, DANNY EVARISTO
 CALDERON PERALTA, LEONARDO P.
 CALDERON ROJAS, MARISOL
 CALDERON SEVILLANO, MAYRA A.
 CALDERON YULIAN, ROCIO MIRIAN
 CALDERON ZEBALLOS, RISSY PAOLA
 CALDERON ZUÑIGA, CARLO FERNANDO
 CALLA AGUILAR, JOSE ANTONIO
 CALLA LOPEZ TORRES, SEBASTIAN L.
 CALLATA MESTAS, LOURDES
 CALLATA PAREDES, ANA LOURDES
 CALLE BELLIDO, TIMOTEO EDMUNDO
 CALLE CHECA, ELVIS HUMBERTO
 CALLO COLQUE, ALEJANDRO JORGE
 CALLO IBARROLA, ENRIQUE
 CALLO MAMANI, JOSE LUIS
 CALLO ZEGARRA, MILAGROS JANETH
 CALSINA CANAHUIRE, LUCIANO
 CAMACHO MESTANZA, DARWIN D.
 CAMACHO ZARATE, RANDOLPH JUAN
 CAMACHO ZEGARRA, MARCO ANTONIO
 CAMARGO SALCEDO, AIDA
 CAMINO VILCA, ANTONIA JOVA
 CAMPANA LLAZA, SIXTO
 CAMPOS CRUZ, ELIZABETH MONICA
 CANALES RIVERA, EDGAR WILFREDO
 CANAZA CHIRIO, FORTUNATA GLADYS
 CANAZA LIPA, MARIA SOLEDAD
 CANAZAS CAYO, JUAN PEDRO
 CARDENAS AUQUITAYASI, MARLENY
 CARDENAS BACIGALUPI, SIXTO YTALO
 CARDENAS CHAMBI, JESUS ARNALDO
 CARDENAS ESPINOZA, CARLOS ENRIQUE
 CARDENAS GARCIA, DIANA IRIS JUANA
 CARDENAS MEDINA, ROSMARY DORA
 CARDENAS MEDINA, MARCO ANTONIO
 CARDENAS MIRANDA, ALICIA ERIKA
 CARDENAS RIEGA, CARLOTA EUGENIA
 CARDENAS SALAS, KARIN ASUNCION
 CARDENAS TEJADA, HERNAN AGAPITO
 CARI LARICO, HERDER GIZEH
 CARRIO QUINTANA, NORMA AGRIPINA
 CARPIO ACOSTA, ELISEO BASILIO
 CARPIO ALVAREZ, PATRICIO HILARION
 CARPIO ALVAREZ, ROCIO CAROL
 CARPIO ALVAREZ, GUMERCINDO EMILIO
 CARPIO CAMPANA, RITA JULIA

CARPIO GUTIERREZ, LEOPOLDO
 CARPIO HURTADO, RAUL ERNESTO
 CARPIO LOZADA, GINAMARIA
 CARPIO MITA, CHRISTIAN WILMER
 CARPIO VALENCIA, FORTUNATO E.
 CARPIO ZAVALLAGA, WALTER ZACARIAS
 CARRANZA FERNANDEZ, ROMMEL J.
 CARRASCO CONTRERAS, NANCY SALOME
 CARRILLO FLORES, WILLY
 CARRILLO LIU, LUIS FERNANDO
 CARRILLO TICONA, SANDRA VIRGINIA
 CARY MORALES, MARIA ANGELA
 CASAPIA GUZMAN, JORGE RAMIRO
 CASAVEDE RIQUELME, ALVARO A.
 CASILLAS JARA, AMERICO
 CASO IQUIAPAIZA, GREGORIO
 CASTILLO DE LA FLOR DELGADO,
 ERNESTINA MARIA DEL CARMEN
 CASTILLO MACEDO, JOHNNY NELSON
 CASTILLO MACEDO, ROSARIO ROCIO
 CASTILLO RIVERA, AIDA FRANCISCA
 CASTILLO VALENCIA, AUGUSTO
 CASTREJON CHAVEZ, JESUS ALFREDO
 CASTRO MANRIQUE, JAIME LEONARDO
 CASTRO MEZA, MARIA LORENA
 CASTRO QUIÑONEZ, JORGE LUIS
 CASTRO SUCAPUCA, LUIS FERNANDO
 CATAORA PANTIGOZO, CESAR AUGUSTO
 CAPEF FADEL, JUAN CARLOS
 CAVERO ASTETE, JOSE ANTONIO
 CAYRO FLORES, YANETH MARIA
 CAYRO VILLEGAS, NATHALI CARROLL
 CCAHUAYA TUMI, EMILIO MIGUEL
 CCAMA JIMENEZ, JUANA ELSA
 CCAMA MAMANI, KLEYTOON
 CCAPATINTA MAMANI, GLADYS LIBERTAD
 CCAPATINTA MAMANI, MARTHA ROSARIO
 CCORI LAURA, LUZ MARIA
 CEBALLOS PACHECO, ROMAN GUILLERMO
 CEBALLOS PACHECO, ABEL RICARDO
 CENTENO MOTTA, AMPARITO UBALDINA
 CERPA LAZO DE LA VEGA, PERCY JESUS
 CERVANTES ANGULO, TANIA ANAVELI
 CERVANTES ROMERO, NORMA LEONOR
 CESPEDES RECABARREN, MARIA DEL C.
 CHACON ARENAS, JORGE ALBERTO
 CHACON PAUCA, JORGE ALBERTO
 CHALCO CANALES, JUAN DE DIOS A.
 CHAMBI ALARCON, FELIPE
 CHAMBI BUENO, ESTHER ZORAIDA
 CHAMBI MEDINA, EULOGIO ROBERTO
 CHAMBI TICONA, MARILU SONIA
 CHAMORRO ANDRADE, TERESA
 CHANCATUMA MIRANDA, SALOME
 CHAPI CONDORI, FREDY ERNESTO
 CHARA FARFAN DE HERNANDEZ, CARMEN
 CHARAJA CALDERON, JESUS SEGUNDO
 CHAVEZ ARANIBAR, ARMANDO SALOMON
 CHAVEZ BENAVENTE, BERLY PERCY
 CHAVEZ CALDERON, MARICELA FELIPA
 CHAVEZ CERVANTES, CARMEN C.
 CHAVEZ FERNANDEZ, NANCY JOSEFINA
 CHAVEZ FUENTES, ALEJANDRINO V.
 CHAVEZ GARCIA, NEMECIO GENRY
 CHAVEZ GOMEZ, EUGENIA NANCY
 CHAVEZ ILASACA, FAUSTO PERCY
 CHAVEZ LAJO, MIRIAM ASUNTA
 CHAVEZ LOAYZA, MONICA MARIBEL
 CHAVEZ LOPEZ, VERONICA VIANNEY
 CHAVEZ ORDOÑEZ, CHRISTOPHER E.
 CHAVEZ PEREZ, ELENA RAQUEL
 CHAVEZ TORRES, HILDA ROSARIO
 CHEHADE ROSAS, SARA EELNA
 CHIPANA YUCRA, BENJAMIN OSWALDO
 CHIRE EGUIA, JUAN JAMES
 CHIRINOS DELGADO, SONIA YOVANNA
 CHIRINOS DELGADO, ROSARIO JUDITH
 CHIRINOS DELGADO, GONZALO MARIO
 CHOCANO POLAR, JULIO GERMAN
 CHOQUE ALVAREZ, MARIA TRINIDAD
 CHOQUE ALVAREZ, SILVIA
 CHOQUE BILBAO, JANETH EVELYN
 CHOQUE HUAINA, JOHN THOMAS DANIEL
 CHOQUE TICONA, PEDRO JOSE
 CHOQUE VILCA, DANIEL
 CHOQUEHUANCA QUEA, TIMOTEO
 CHUQUIPATA REVILLA, EDWIN ALCIDES
 CHURA CHOQUEHUANCA, VICTORIA
 CHURA CHIQUE, WILVER
 CHURATA BEJAR, CARMEN OLGA
 CHURATA MAYHUA, VICTORIA
 CISNEROS CASTRO, URIEL GONZALO
 COAGUILA FLORES, JUAN CARLOS
 COAGUILA GOMEZ, RONALD PERCING
 COAGUILA VERA, ROQUE MANUEL
 COAQUIRA FERNANDEZ, CESAR ALBERTO
 COARITA COARITA, JOSE LUIS
 COLLANTES ESTOMBELO, GLADYS
 COLOMA PARI, GLORIA MARINA

COLQUEHUANCA LINARES, YENI S.
 CONCHA MONTES, MARCIAL JESUS
 CONCHA SERRANO, NELSON JORGE
 CONDORI ARGANDOÑA, JOSEFINA ELSA
 CONDORI BERNEDO, JESUS LIBERATO
 CONDORI BUENO, ANTONIO
 CONDORI CCOLLA, JUANA MARIA
 CONDORI SALAS, FRECY JANET
 CONDORI SOTO, SAMUEL ALEX
 CONGONA CUEVA, MARIA DEL ROSARIO
 CONTRERAS LAZO, JOSE LUIS
 CONTRERAS RUIZ, SAIDA
 CORA CASTRO, JUAN CARLOS
 CORDOVA HUANQUI, MARIBEL CARMELA
 CORICASA CARDENAS, JENNY SOLEDAD
 CORNEJO COA, JORGE
 CORNEJO COA, SANDRA KATERINE
 CORNEJO COAYLA, OSCAR MARTIN
 CORNEJO FLORES, JOSE ALEJANDRO
 CORNEJO PAREDES, NILENE MARGARITA
 CORNEJO PINTO, SERGIO ALEJANDRO
 CORNEJO ROJAS, JORGE ANGEL G.
 CORNEJO SANCHEZ, WALTER DAMIAN
 CONTRERAS TORRES, HECTOR EMILIANO
 CORNEJO ZEA, JAIME MAURICIO
 CORONEL ALVAREZ, JACKSON JONEL
 CORONEL SENAYUCA, EVA C. SUSANA S.
 CORRALES PINTO, EDUARDO V.
 COVARRUBIAS SALAS, ROBERTO
 COVINOS CESPEDES, VERONICA C.
 CRUCES ALMENARA, CARLOS ALBERTO.
 CRUZ ARAPA, HUGO FAUSTO
 CRUZ BARRIOS, AMPARO
 CRUZ CAM, SERAFIN VICTOR
 CRUZ ROSALES, WERNER
 CRUZ SALAZAR, MAURO ANTONIO
 CRUZ TICONA, JOHN RICHARD
 CRUZADO MEZA, CARLOS ABEL
 CUADROS ESCOBEDO, JUAN JESUS
 CUADROS RAMIREZ, WALTER H.
 CUADROS ZEVALLOS, CARLA ELENA
 CUBA ENCINAS, YENNY ARACELY
 CUBA MAMANI, YUDDY BANI
 CUELA CACERES, WALTER MANUEL
 CUELLAR SANCHEZ, BERLY URBANO
 CUELLAR SANCHEZ, CARLOS ALBERTO
 CUENTAS ARESTEGUI, CARLOS ALBERTO
 CURSE MONTVOYA, JORGE
 CUSIRAMOS HERRERA, SANTIAGO E.
 CUTIMBO CARRASCO, HERACLIDES
 CUTIPA CUMPA, HERBERT LORENZO
 DAVALOS ROJAS, MARGOT
 DAVILA NUÑEZ, JORGE MIGUEL
 DAVILA ROSAS, DARWIN AGAPITO
 DAVILA TOHALINO, KARIN MAGALLY
 DAVILA VALZ, JUAN EDMUNDO
 DE LA CRUZ PEREZ, JAVIER
 DE TORRES MAYLINCH, JOSE LUIS
 DEGLANE FERNANDEZ, MARGARITA ROSA
 DEGLANE GOMEZ, RINA CLOTILDE
 DEL CARPIO BENAVENTE, SANDRA T.
 DEL CARPIO CHICATA, RICARDO H. A.
 DEL CARPIO KUONG, BERTHA ISIDORA
 DEL CARPIO KUONG, LUIS JAVIER
 DEL CARPIO LAZO, JESSICA LIZETH
 DEL CARPIO MEDINA, JESUS RENEE
 DEL CARPIO MENENDEZ, AGAPITO
 DEL CARPIO VIGIL, SANDRA KARINA
 DELGADO ALVAREZ, MARIO RAMIRO
 DELGADO AMAT Y LEON, WALTER G.
 DELGADO ARANA, ADRIAN REYNALDO
 DELGADO ARANA, JOSE MAURILIO
 DELGADO BEGAZO, EFRAIN ARTURO
 DELGADO CESPEDES, MARIA DEL C.
 DELGADO DAVILA, JORGE MANUEL
 DELGADO DE LA FUENTE, MARCIA S.
 DELGADO DURAND, ARTURO
 DELGADO GUAYE, LUCIA PATRICIA
 DELGADO HUAYTA, ARACELI
 DELGADO MANRIQUE, GUILLERMO JOSE
 DELGADO MESIAS, HORTENCIA VICTORIA
 DELGADO NIETO, JHON ALEX
 DELGADO ROJAS, ROCIO DEL CARMEN
 DELGADO SOTO, ROXANA CAROLINA
 DELGADO USNAYO, ROXANA RUTH
 DELGADO VALDIVIA, LUIGHI ANGELINO
 DELGADO ZUÑIGA, JULIO EDGAR
 DELGADO ZUÑIGA, CARMEN FELICITAS
 DELGADO-PIZARRO ARAGON, JAIME
 DIAZ ALFARO, JUAN JOSE
 DIAZ BERNAL, ROGER GUY
 DIAZ CANAZA, CESAR
 DIAZ DE LA CRUZ, DOMINGO JOSE
 DIAZ LOAYZA, ANA MARIA
 DIAZ MANRIQUE, MARGARITA SABINA
 DIAZ MIRANDA, MIRTHA VICTORIA
 DIAZ PALMA, JAMPIERE WALDO
 DIAZ PONCE, JOSE PAUL
 DIAZ QUIÑONEZ, VILMA ANTONIETA

DIAZ ROSPIGLIOSI, SERGIO HECTOR
DIAZ TALAVERA, JONNY ASUNCION
DIAZ TEJADA, JULIANA AMELIA
DIAZ VALDIVIA, JESUS SALVADOR
DIAZ VASQUEZ, FRANCISCO SIMEON
DIAZ VIERA, FABIO
DIAZ ZEVALLOS, JULIO
DIAZ ZEVALLOS, GLORIA SOLEDAD
DILL'ERVA VILLAMONTE, SIBELA SUSANA
DUAÑAS GARCIA, NILTON DANTE
DUEÑAS CRESPO, GILBERTO
DUEÑAS ENRIQUEZ, MILTON G.
DURAN BENAVIDES, INES
DURAND ARCE, CARMEN MARIA
DURAND HINOJOSA, MARIA LUZ
ECHEGARAY MUÑOZ, MARIO HUGO
ECHEGARAY URRUTIA, TULA VITTYA
EDUARDO HUANCA, RONALD BENJAMIN
ELGUERA PINARES, WENCESLAO
ELGUERA POLANCO, ZOILA JULIA
ENCISO MIRANDA, MAURICIO VICENTE
ENRIQUEZ ARENAS, LUIS ALFREDO
ENRIQUEZ GUERRA, JUAN JOSE
ENRIQUEZ GUTIERREZ, ALDO
ENRIQUEZ GUTIERREZ, GIOVANNA
ENRIQUEZ GUTIERREZ, CARMEN ROSA
ENRIQUEZ MORALES, JOHNY ORLANDO
ENRIQUEZ RIVEROS, SILVIA ANGELICA
ENRIQUEZ ZAVALA, DOMINGO MODESTO
ESCALANTE AGUILAR, FREDY ARTURO
ESCOBAR SALINAS, ZINAIDA
ESCOBEDO AZA, MARIA ELENA
ESCOBEDO TEJADA, JOSE LUIS
ESPARZA CASTRO, MARIA ELENA
ESPEJO PEZO, EDUARDO JAVIER
ESPETIA ARONI, RENZO
ESPINOZA ALI, ALAIN
ESPINOZA BEDOYA, LUZBETH MARIBEL
ESPINOZA CUBA, CARLOS DAVID
ESPINOZA RAMOS, VICENTE JAIME
ESQUIAGOLA CORDOVA, VERONIKHA G.
ESQUICHE LEON, BERTHA VIOLETA
ESQUICHE TANCO, MARIO HONORIO
ESTRADA ALVAREZ, PAHOLA FRANCIA
ESTRADA HERRERA, EDWARD ARTURO
ESTREMADOYRO CARPIO, MIGDALIA Y.
FARFAN ARMENGOL, JOSE ANTONIO
FARFAN GUTIERREZ, DARWIN
FARFAN PALMA, GUILLERMO EDUARDO
FERNANDEZ CHOQUE, ISRAEL ENSO
FERNANDEZ DELGADO, FLORICELDA M.
FERNANDEZ FERNANDEZ, RUBEN C.
FERNANDEZ FLORES, YESENIA LILY
FERNANDEZ MOLLENEO, JOSEFA LIDIA
FERNANDEZ ORTEGA, DANNY VERONICA
FERNANDEZ RODRIGUEZ, FRIDDA RUTH
FERNANDEZ TEJADA, MARIA ELENA
FERNANDEZ VALDIVIA, MILTON EDWARD
FERNANDEZ VILLA, EMILIO ALEJANDRO
FERNAN ZEGARRA PONCE, LILIA R.
FIGUEROA FIGUEROA, JAVIER ALFREDO
FIGUEROA MARTINEZ, LUZMILA ERIKA
FIGUEROA NAVARRO, MARCO ANTONIO
FLORES ALVAREZ, ELISBAN
FLORES AMPUERO, ALBERTO HIPOLITO
FLORES BENAVENTE, MARIA EUGENIA
FLORES BOCANGEL, MARIA ELENA
FLORES BUSTINZA, JUAN JESUS
FLORES BUSTINZA, LIENA FRANCIS
FLORES CONCHA, RONI WINDER
FLORES CORDOVA, MARIANO
FLORES FERNANDEZ, JUAN LEANDRO
FLORES MELGAR, LUIS OCTAVIO
FLORES ORE, PILAR ISIDORA
FLORES PEREZ, JORGE JAVIER
FLORES RODRIGUEZ, ALVARO GAIL
FLORES SOTO, EFRAIN EUSEBIO
FLORES ZUÑIGA, JOSE ALEJANDRO
FONSECA PORTOCARRERO, ERICK H.
FORERO VARGAS, CARLOS PEDRO
FORTON CAZORLA, MANUEL HUMBERTO
FRAQUITA COSSIO, GUIDO DANIEL
FRISANCHO LARICO, JESUS GONZALO
FUENTES GARCIA, JUSTO MARCELO
FUENTES RONDON, PAOLA
FUNES LLAZA, JOEL NAKIA
GAGO LLAPA, JUAN GUILLERMO
GALARRETA ALPACA, LUIS MARIANO
GALARZA MANRIQUE, MARTHA DIANA
GALDOS POSTIGO, RENSO RAMIRO
GALDOS RODRIGUEZ, JORGE MANUEL
GALDOS SANCHEZ, YESENIA CELIA
GALLEGOS ARAGON, CARMEN DUKLIDA
GALLEGOS AVIEGA, ALBERTO
GALLEGOS CUADROS, MIGUEL ANGEL
GALLEGOS DEL CARPIO, HELARD B.
GALLEGOS DIAZ, PEDRO PABLO
GALLEGOS LLERENA, VANESSA M.

GALLEGOS MELO, FERNANDO JUAN
GALLEGOS VALENCIA, AMPARO
GALLEGOS VARGAS, EDWARD LUIS
GALVAN RODRIGUEZ, SARA OBDULIA
GALVEZ GALARZA, ROSA MARLENE
GAMARRA FERNANDEZ, GLEISBY HELEN
GAMARRA HUAMANI, FREDY NOE
GAMARRA SALAS, RICARDO SERGIO
GAMBOA CALISAYA, GONZALO PERCY
GAMERO ALMONTE, CECILIA ROSA
GAMERO JUAREZ, LUIS ROBERTO
GAMERO YBARCENA, URSULA
GAMEZ VERA, JESSICA KARELYA
GAÑOZA RIOS, JUAN
GARATE CACERES, NORA JESUS
GARATE MANRIQUE, LUZ ANGELICA
GARCIA AMBOR, MARTHA
GARCIA ARAMAYO, KARINA MAGDA
GARCIA BERNAL, AUGUSTO RICHARD
GARCIA CISNEROS, VICTOR HUGO
GARCIA ESPINOZA, CARLOS ALBERTO
GARCIA GALLARDAY, JORGE SIMON
GARCIA JARUFE, GIOVANNA MARIA
GARCIA PANTIGOSO, JARDY SANTIAGO
GARCIA PEREZ, ROXANA MARIELA
GARCIA SOTO, ARTURO
GIL LIPPEZ, MARIBEL IRMA
GOMEZ CANO, JOSE ENRIQUE
GOMEZ CASTILLO, PAOLA MONICA
GOMEZ CASTRO, SILVIA MARCELA
GOMEZ CCOPACONDORI, BRUCE A.
GOMEZ CORRALES, FLOR DE MARIA A.
GOMEZ DIAZ, JESUS HENRY
GOMEZ GONZALES, VALENTIN BELISARIO
GOMEZ GONZALES, YELKA MARIA
GOMEZ LEON, LESSLY MIRELLY
GOMEZ LLERENA, ELISA IMELDA
GOMEZ MALAGA, INDIRA YOSSELY
GOMEZ MOSCOSO, FRANCISCO AGAPITO
GOMEZ SALAS, ROBERTO CARLOS
GONZALES ARANA, JUAN ELOY
GONZALES ARIAS, BERLY JOSE
GONZALES BEGAZO, OSCAR HERNAN
GONZALES BERNAL, JACQUELINE PAOLA
GONZALES CONGONA, MARIBEL
GONZALES CONGONA, JUAN CARLOS
GONZALES DIAZ, MAXIMO REMIGIO
GONZALES ESCALANTE, VIRGINIA R.
GONZALES GUTIERREZ, AMERICA C.
GONZALES PACHECO, LEYLA ESTHER
GONZALES PORTUGAL, HUGO RICARDO
GONZALES RODRIGUEZ, ALBERTO
GONZALES RODRIGUEZ, LEOPOLDO
GONZALES VALDIVIA, PATRICIA MARIA
GONZALES VALENCIA, SANDRA F.
GONZALES ZUÑIGA, SANDRA ROCIO
GONZALEZ CHOQUE, MOISES ENRIQUE
GONZALEZ TEJADA, VERONICA MARIA
GONZALO RAMOS, LUZ MARISOL
GORBEÑA PERALTA, VICTOR ZENON
GORDILLO RODRIGUEZ, INGRID
GOYZUETA CUADROS, ANDRES ALONSO
GONZALEZ CAMPOS, PAOLA LIZBETH
GRAOS POLANCO, LIDUBINA
GUERRA BUENO, DANNY HELBERTH
GUERRA CACERES, JUAN CARLOS
GUERRA CALDERON, RAFAEL ARMANDO
GUERRA GODOY, ELSA
GUERRA GUILLÉN, LEM ARMANDO
GUERRA PEREZ, RALPH MICHAEL
GUERRA PEREZ, JOSE ALEXANDER
GUERRA SMITH, SANDRA ANTONIETA
GUEVARA DE LA JARA, OLGA ANTONIETA
GUEVARA SALINAS, ALEJANDRO M.
GUEVARA ZUÑIGA, ANA MARIA
GUILLÉN EMANUEL, SILVIA RAQUEL
GUILLÉN LA ROSA, FLOR DE MARIA
GUILLÉN LIRA DE MANRIQUE, PATRICIA
GUILLÉN TALAVERA, CESAR FERNANDO
GUTIERREZ ANCCASI, ALAIN MICHEL
GUTIERREZ ANCCASI, CRISTHIAN ADRIAN
GUTIERREZ CABALLERO, JORGE LUIS
GUTIERREZ CHAMPI, RUBEN MAURICIO
GUTIERREZ CHARCA, JANETH EDUVIGES
GUTIERREZ CHAVEZ, JUAN CARLOS
GUTIERREZ CRUZ, DEMETRIO
GUTIERREZ GUTIERREZ, YENI MARIELA
GUTIERREZ NARVAEZ, HENRRY WILDEN
GUTIERREZ NEYRA, FRED ELIAS
GUTIERREZ PARIZAPANA, PATRICIA S.
GUTIERREZ RAMIREZ, BEATRIZ OLIVIA
GUTIERREZ ROZAS, FERNANDO RAUL
GUTIERREZ ZUÑIGA, HENRY JOHN
GUZMAN PAREDES, LUIS ALFREDO
HALLASI CORNEJO, GINA MARGARITA
HANCCO CASO, CLAUDIA
HANCCO CALA, CONNY ERIKA
HANCCO MACHACA, MELQUIADEZ

HANCCO MAMANI, WILLIAN RONMEL
HANCCO MURILLO, MARCOS ALDO
HARVEY ELGUERA, PATRICIO ROBERTO
HERBAS SANCHEZ, VICENTE PERCY
HERBAS SONCO, JANETH
HEREDIA MENESES, GABY MONICA
HEREDIA PEREZ, PAOLA
HERMOZA POLAR, URSULA NATALIA
HERNANDEZ CAMA, RUBEN ENRIQUE
HERNANDEZ ORTIZ, LUISA SILVANA
HERNANI HERRERA, JORGE BENEDICTO
HERNANI OVIEDO, MANUEL NEIL
HERNANI RIVERA, YVONNE JOSEFINA
HERNANI RODRIGUEZ, LEONIDAS JORGE
HERRERA ANGELES, LORENZO ARTURO
HERRERA CACERES, HIPOLITO NICOLAS
HERRERA CHAVEZ, RENATO ALONSO
HERRERA CONCHA, FRANCISCO MOISES
HERRERA DELGADO, JUAN CARLOS
HERRERA FLOREZ, MARCELA
HERRERA HIDALGO, SARA RUTH
HERRERA LAZO, CECILIA PATRICIA
HERRERA NUÑEZ, AMANDA JUANA
HERRERA NUÑEZ, LUIS ALEJANDRO
HERRERA NUÑEZ, MANUEL JESUS
HERRERA PORTUGAL, CARLOS ALBERTO
HIDRALDO ALADZEME, GILBERTO LEON
HINOJOSA AMENABAR, ANA MARIA
HINOJOSA CANO, GLADYS ROSARIO
HINOJOSA CARBAJAL, JESUS NORMA
HINOJOSA DELGADO, ZULMA ROXANA
HINOJOSA PRADO, LILIANA NINFA
HINOJOSA RAMOS, JESUS
HIRACHE PIZARRO, GLORIA CHARITO
HUACALLO FERIA, NERY MARTHA
HUACASI MACHACA, NELLY FLORENCIA
HUACO GONZALES, JOSE SIMON
HUAMAN BARBAITO, URSULA
HUAMAN DE LA GALA, ADOLFO YBANOK
HUAMAN DELGADO, SERAPIO SAUL
HUAMAN FERNANDEZ, VICTOR ESTEBAN
HUAMAN FLORES, VERONICA TRINIDAD
HUAMAN HUAYNACHO, HECTOR RUBEN
HUAMAN RODRIGUEZ, PATRICIA CARMEN
HUAMANI CHIRINOS, JUANA BERZABETH
HUAMANI FERNANDEZ, MARLENI N.
HUAMANI GARATE, REYNE JORGE
HUAMANI HOLGUIN, SILVIA ELIZABETH
HUAMANI LACACTA, VICTORIA FELICITAS
HUAMANI MOLLOCO, MARCO ANTONIO
HUANACHEA QUISPE, LIVIA EVELYN
HUANCA APAZA, GLADYS SONIA
HUANCA CABANA, MARIO LEONCIO
HUANCA QUISPE, ANTONIO MARIO
HUANCA TAPIA, RONY JORGE
HUANCA YANCACHAYLLA, MARIO JESUS
HUANCAHUIRE NINA, PASCUAL PORFIRIO
HUARACA CUTIPA, MARY LUZ
HUARANCCA AGUIRRE, EDGAR A.
HUARCAYA CRUZ, DORIS VERONICA
HUARILLOCLLA AGUILAR, VICTOR R.
HUARILLOCLLA ESPINOZA, VICTOR R.
HUARILLOCLLA ESPINOZA, DANISA R.
HUARSAYA TITO, ARMANDO
HUAYHUA SARCCO, TEODORA
HUAYNA MORAN, PATRICIA RUBY
HUAYTA GONZALES, ANDRES MARIANO
HUAYTA SANCHEZ, ELSA TERESA
HUERTA FUENTES, CESAR ISAAC
HUERTA VALDIVIA, KARIM JENNY
HUILLCA HUILLCAÑAHUI, MILAGROS L.
HURTADO TOIRO, RITA YNES
IBÁÑEZ NIETO, JOSE PATRICIO
IBÁÑEZ ZAVALA, CARLOS ALBERTO
IDME ZEGARRA, MIRYAM GIULIANA
INFANTAS GONZALES, MILAGROS
INO FUENTE CANAZA, PILAR
IPARRAGUIRRE CESPEDES, JORGE E.
IRRAZABAL SALAS, JOSE ANTONIO
JAAGER FERNANDEZ, IRIS ROSANA
JAEN TEJADA, PATRICIA CRISTINA
JARA INFANTES, GILBERTO LINO
JARA ORTEGA, CONSTANTE EDUARDO
JARAMILLO ODAM, FABIOLA
JAUREGUI MAYTA, CARMELA JUDITH
JIHUALLANCA AQUENTA, RONALD N.
JIMENEZ CAMILOAGA, JOSE VICENTE
JIMENEZ GARCIA, ERIKA ROCIO
JIMENEZ HUAMANI, JUAN CARLOS
JIMENEZ HUAMANI, RENE ANGEL
JIMENEZ ROMERO, ROSARIO PILAR
JIMENEZ RONCALLA, NORMA ESTELA
JIMENEZ TORRES, MIRYAM BETHSABE
JO SIERRA, JUAN FRANCISCO
JOVE HUANCA, JULIO ALFREDO
JOVE LAURA, ROXANA JUANA
JUAREZ PIZARRO, JUAN FRANCISCO J.
JUAREZ RAMIREZ, SORAYA LOURDES

JUSTO CALLO, YOVANNA NATIVIDAD
JUSTO CALLO, ELIANA CARLA
KODAK ZACONET, CARLOS JEROL
KUONG LIZARRAGA, BRENDA ELIZABETH
LAGUNA CHIRINOS, EMPERATRIZ ISABEL
LAIME SIVANA, ROBERTO CARLOS
LASTARRIA FLORES, GABRIELA
LAURA ARRATIA, GEORGINA LUISA
LAVILLA TORRES, ISMAEL
LAVILLA TORRES, LOLA GABRIELA
LAYME CHACANAMA, GREGORIO BASILIO
LAZO BEZOLD, LILIAN MILAGROS
LAZO CASTILLA, VICTOR HUGO
LAZO LEON, ADELA PATRICIA
LAZO VALDIVIA, ROSA CONCEPCION
LAZO VELASQUEZ, EFRAIN ELIAS
LEDESMA RAMIREZ, ARTURO LEONIDAS
LEON BERNEDO, JUANA EMERITA
LEON YBARCENA, RENE ANTONIO
LEONARDO DIAZ, CARMEN SUSANA
LEWIS PAREDES, HORACIO JORGE
LEZAMA PULCHA, ALFREDO
LIMA HERCILLA, JORGE
LIMACHE QUISPE, OMAR CESAR
LIMACHE ROJAS, SOLEDAD LUCIA
LIMASCCA CARAMPA, MARLENY EVA
LINARES FLORES, CESAR GUALBERTO
LINARES OBANDO, JOSE ALONSO
LINARES PONCE, PERCY JULIO
LINARES SALAS, LIZBETH JOHANNA
LINARES SALAZAR, JORGE LUIS
LINAREZ RAMOS, CARLOS ALBERTO
LIPE MENDOZA, LIZ MILENA
LIZARRAGA APAZA, REGINA LISSET
LIZARRAGA QUISPE, EDWIN OSWALDO
LIZARRAGA ZEGARRA, JULIO CESAR
LIZZETTI FUENTES, GINA CARLA
LLAIQUI AQUEPUCHO, RICHARD OMAR
LLALLACACHI CATASI, WILBER JAIME
LLAMOCA HUAYNILLO, LUIS RAMIRO
LLERENA BIA MONT, FRIDA JOSEFINA
LLERENA BIA MONT, NELLY GLORIA
LLERENA COSSIO, JANETH KATHERINE
LLERENA GARATE, NILZA EDITH
LLERENA KNIZ, ORLANDO NESTOR
LLERENA MONTES, JUSTO ALBERTO
LLERENA MUÑOZ, JOHANNA SHEYLA N.
LLERENA NEIRA, CESAR OCTAVIO
LLERENA RODRIGUEZ, ELIANA FRIDA
LLERENA RONCALLA, BENILDA DALY
LLERENA YAÑEZ, JOSE MARTIN
LLOSA CHIPANA, HENRY OMAR
LLOSA PORTUGAL, CECILIA JOSEFA
LOAIZA LLERENA, ALFONSO EMILIO
LONGA RAMOS, JUDITH GLENI
LOPEZ BARRIOS, JORGE GERARDO
LOPEZ ESPINOZA, SHIRLEY MARGOT
LOPEZ GONZALES, ALEJANDRO ANIBAL
LOPEZ LOPEZ, ZULY MIRIAM
LOPEZ QUIROZ, JORGE MEDARDO
LOZA FRIAS, FRANCIS ELIZABETH
LOZADA LINARES, MAXIMO SIMON
LOZADA QUIROZ, JOSE MARIA
LUNA CUADROS, FRED ARNULFO
LUNA MONTERO, SERGIO AMALFI
LUNA RIVERA, LUIS ENRIQUE
LUQUE BEDREGAL, JOSSELYN LUDKA
MACEDO CARPIO, PEDRO IGNACIO
MACEDO GUILLÉN, ORLANDO AGUSTIN
MACEDO ILASACA, JOSEFINA KATHERINE
MACHACA MAMANI, EDGAR RAFAEL
MADERA JAUREGUI, LIDIA
MADUEÑO DIAZ, EVA
MAGAÑO PAREDES, ANGEL ROBINSON
MAIMA MORALES, DEICY JULIANA
MALAGA LAZO, GIANNINA YRINA
MALAGA LUNA, DANGER ORLANDO
MALAGA MAMANI, FERNANDINA BETTY
MALAGA SALAS, HILDA ELIZABETH
MALCA HILARI, LUIS ALBERTO
MALDONADO CONZA, ELIZABETH R.
MALMA JIMENEZ, GLADYS YOLANDA
MALPARTIDA CORONADO, SANTOS E.
MAMANI BARREDA, JUAN BACILIO
MAMANI BAUTISTA, YOLANDA
MAMANI CHOQUEPATA, ANA MARIA
MAMANI CHUQUIJA, LILIA
MAMANI CONDORI, ISIDRO
MAMANI HUERTAS, MAXIMO TOMAS
MAMANI MEZA, JUAN PERCY
MAMANI PALOMINO, JUSTA RUFINA
MAMANI VILCAZAN, NARCISO PEDRO
MANCHEGO CARDENAS, WALTER DIMAS
MANCO LOPEZ, DENIS ADALID
MANCO REVILLA, PABLO
MANRIQUE ANCASI, LORENA ERIKA
MANRIQUE CARDENAS, ADALUZ TERESA
MANRIQUE GARCIA, GRIMALDO

MANRIQUE MEDINA, WALTER ARTURO
 MANRIQUE MORALES, JUAN REYNALDO
 MANRIQUE REYNOSO, DAVID FABRICIO
 MANRIQUE ROSALES, DEBBIE GUISELL
 MANRIQUE SAM, MARCO ANTONIO
 MANRIQUE VELAZCO, CESAR AUGUSTO
 MANTILLA SANCHEZ-NAVARRETE, GABRIELA MATILDE
 MANUNTA TORRES, ANTONIO JORGE
 MAQUERA HUACHO, WALTER JOSE
 MAQUITO ALVAREZ, ROSA
 MARIN BUSTAMANTE, MARCO ANTONIO
 MARIN CHOQUE, JUSTA ELENA
 MARMANILLO RODRIGUEZ, GABRIELA
 MARQUEZ CASTILLO, EDGAR
 MARQUEZ FERNANDEZ, OFELIA ANDREA
 MARQUEZ MUÑOZ, CARMEN SONIA
 MARQUEZ OPPE, ROYCE JESUS
 MARQUEZ VALVERDE, MARIA BERSABETH
 MARROQUIN FERNANDEZ, CECILIO M.
 MARROQUIN FERNANDEZ, JENNY LUCILA
 MARROQUIN LOPEZ, JOSE JULIAN
 MARROQUIN ZENTENO, JOSE ALBERTO
 MARTINEZ CERVANTES, JORGE LUIS
 MARTINEZ CONCHA, CESAR AUGUSTO
 MARTINEZ HUAYTALLA, ELARD WILLY
 MARTINEZ PALOMINO, MARCO ANTONIO
 MARTINEZ PINCHEZ, NELLY ROSA
 MARTINEZ SALINAS, GLORIA YNES
 MATOS BEGAZO, FELIX ERNESTO
 MATOS BEGAZO, JOSE ENRIQUE
 MAYTA PONCE, CESAR RICARDO
 MEDICO PORTUGAL, ADOLFO OSCAR
 MEDINA ARIAS, JANETH MARIELA
 MEDINA ASENCIO, PAUL EDUARDO
 MEDINA LLERENA, LEONCIO ROBERTO
 MEDINA LLERENA, PAOLA GINA
 MEDINA PACHAS, MAURA DINA
 MEDINA POMAREDA, MAXIMO RICARDO
 MEDINA PUMA, EDWIN MALER
 MEDINA ROSAS, PAULINO HERNAN
 MEDINA ZUÑIGA, JORGE LUIS
 MEJIA ORTIZ, ALEJANDRO EDUARDO
 MEJIA VILCA, JESSICA PAOLA
 MELENDEZ PEREZ, ANA MARIA
 MELGAR BEGAZO, MARCO ANTONIO
 MENDIETA ORTIZ, MARLENI AMPARO
 MENDOZA ARIAS, GLORIA JUDITH
 MENDOZA CORNEJO, JUAN MIGUEL
 MENDOZA LUQUE, FELICIANO
 MENDOZA QUELLCCA, LIBIA VIANEY
 MENDOZA VALDIVIA, VILMA AURORA
 MENESSES AGUILAR, JULIO CESAR
 MERCADO DIAZ, SERGIO ENRIQUE
 MERCADO MENDOZA, MARIELA A.
 MERMA CHOQUEHUANCA, MAGDA SILVIA
 MERMA CHOQUEHUANCA, AMPARO I.
 MERMA SOSA, MANUEL
 MESTAS VALDIVIA, EDUARDO F.
 MEZA ALARCON, JUAN CARLOS
 MEZA CHAVEZ, ELDER FREDDY
 MEZA CISNEROS, DIANA CLORINDA
 MEZA COBOS, MARIELA
 MEZA LEZAMA, RITA CONSUELO
 MEZA RAMOS, JORGE LUIS
 MINAYA FLOREZ, JIMMY ALEXI
 MIRANDA BENAVENTE, JORGE ELARD
 MIRANDA CONDORI, VICTOR MELITON
 MIRANDA GUTIERREZ, MARIO LUIS
 MIRANDA IBAÑEZ, CHRISTIAN CESAR
 MIRANDA PAMPA, GISELLA ANGELICA
 MIRANDA PEREZ, MARIA ROSA
 MIRANDA SOCASIAIRE, JOSE DE JESUS
 MIRANDA ZEA, ESTELA
 MITA CUENTAS, MARGA CANDELARIA
 MOLINA AQUIHUA, WALTER NICOLAS
 MOLINA BERNAL, VELMIS GIOVANNI
 MOLINA CORTEZ, LUIS HERNAN
 MOLINA DEL CARPIO, ELIANA AMPARO R.
 MOLINA MARINIC, MARIA JULISSA
 MOLINA SALAS, LENDY SHIRLEY
 MOLLEDA HERCILLA, JUDITH
 MOLLO ZAPANA, EDGAR RAUL
 MONCADA BERNEDO, JUAN MANUEL
 MONROY RONDON, LULIANA ELVIRA
 MONTALVO GONZALES, CESAR EDUARDO
 MONTALVO GUERRA, NANCY EDITH
 MONTALVO QUISPE, BRAULIO
 MONTES DE OCA PEREZ, GARY EDMUNDO
 MONTES PAREDES, JANI JOVITA
 MONTES URDAY, TOMAS LUDGARDO
 MONTESINOS MURILLO, CONSUELO N.
 MONTOYA CONTRERAS, EDGARDO N.
 MONTOYA LAZARO, SEGUNDO MANUEL
 MONTOYA MEZA, MARICELA OLGA
 MONTOYA MONTOYA, CILDA LEONOR
 MONTOYA QUIROZ, PATRICIA ISABEL
 MORA AYERBE, CARLOS MANUEL

MORALES CARPIO, JUAN CARLOS
 MORALES GONZALES, MARIDZA
 MORALES SANTOS, SONIA MILAGROS
 MORAYS VELASQUEZ, ROSSANA P.
 MORENO LEYVA, CARLOS RUBEN
 MOSCOSO ALVAREZ, MAXIMO
 MOSCOSO CARBAJAL, MAURA MARTHA
 MOSCOSO CARBAJAL, CARLOS NOE
 MOSCOSO DE SALAS, VILMA NOEMI
 MOSTAJO URRUTIA, EDITH FELICITAS
 MOTTA ZAMALLOA, IVEDT
 MUÑOZ ALEGRIA, ERIKA MARGOT
 MUÑOZ BARRIGA, GLENY
 MUÑOZ NAJAR CHAVEZ, MARCO A.
 MUÑOZ RODRIGUEZ, ADRIAN RICARDO
 MUÑOZ-NAJAR PACHECO, MARIA DEL P.
 MURIEL MONROY, LUCIO
 NAQUIRA HENRIQUEZ, FELIX ROBERTO
 NAVARRO RIVEROS, MARIA EUGENIA
 NAVARRO SERRANO, JACQUELINE ELY
 NAYHUA GAMARRA, RAMIRO HERNAN
 NEIRA ARENAS, MARIA YESENIA
 NEYRA FERNANDEZ, DEYDIA HORTENCIA
 NIETO CARDENAS, ERROL FELIX
 NIETO COAGUILA, LUIS GONZALO
 NIETO CUTIRE, RENE MAXIMO
 NINA CALDERON, TERESA NATALIA
 NINA CALDERON, FIDELINA FLORISELDA
 NUÑEZ DELGADO, MARIA JULISSA
 NUÑEZ FORAQUITA, MILENKA GIANNINA
 NUÑEZ JAEN, ROSALICIA
 NUÑEZ JAUREGUI, FERNANDO WALDIR
 NUÑEZ RAMIREZ, RONALD
 NUÑEZ RAMIREZ, ELDA KARINA
 NUÑEZ RAMOS, KARELYA RUTH
 NUÑEZ ROJAS, ISIDORO RONALD
 NUÑEZ TORRES, ALEJANDRA ISABEL
 NUÑEZ TORRES, LUCIO RUBEN JESUS
 NUÑEZ URDAY, RODY DEY
 NUÑEZ VELA, AMANDA JOSEFINA
 NUÑEZ VILLENA, JESUS JAVIER
 OBANDO CARBAJAL, LUVY ELIZABETH
 OBANDO GOMEZ, BENJAMIN
 OCHOA LUNA, MARGOT JUDY
 OCOLA MURILLO, EVELINE SILVIA V.
 O'DIANA VALDEZ, PETER RICHARD
 OJEDA LAZO, LUZ ISOLINA
 OJEDA QUEZADA, ANGELA DEL CARMEN
 OLAGUIVEL FLORES, FELIX ARTURO
 OLAZABAL GUEVARA, EUDÉS JAIME
 OLIN ZEGARRA, FAUSTINO DIMAS
 OLIVARES CAYURE, HUGO CRUZ
 OLIVARES DEL CARPIO, BEATRIZ LILIAN
 OLIVARES YAGUA, ERIKA MARITA
 OLIVERA HUAMANI, JOSE MANUEL
 OPORTO LAZARO, ROCIO EMILIA
 OPORTO SALAS, JUAN MANUEL
 OPORTO SALAS, VIOLETA BERNARDINA
 ORE VILLEGAS, JACQUELINE MIRIAM ANA
 ORIHUELA HURTADO, FERNANDO HILTON
 OROZA DEUER, CARLOS JAVIER
 ORTEGA DE SANTA CRUZ, ANA MARIA
 ORTEGA DONGO, MARCELA EMILIA
 ORTEGA RAMOS, RENZO CESAR
 ORTIZ CORRALES, SILVANA AMPARO
 ORTIZ NAVARRO, YENNY
 ORTIZ VELARDE, CESAR AUGUSTO
 OSORIO HURTADO, LUZ MARINA
 OSORIO RIVERA, RAFAEL ALEJANDRO
 OVIEDO CACERES, KATIA LISSETH
 OVIEDO LOPEZ, CARLOS JESUS
 OVIEDO MUÑOZ, BERNABE NERY
 OVIEDO VASQUEZ, DANTE DARIO
 OVIEDO VASQUEZ, PEDRO LUIS F.
 PACHECO AMADO, JUAN AGRIPINO
 PACHECO CHAVEZ, TORIBIO MANUEL
 PACHECO CHAVEZ, BENITO EDMUNDO
 PACHECO GRANDA, NICOLAS
 PACHECO MANRIQUE, FELIX GUSTAVO
 PACHECO PANTIGOZO, ROSA MARIA
 PACHECO PONCE, GUSTAVO NIVARDO
 PACHECO TORRES, ELI ESTEBAN
 PACHECO ZEGARRA, SLING EDWARD V.
 PALACIOS FLORES, ALMA SOLEDAD
 PALACIOS HURTADO, LUIS RAUL
 PALMA GOMEZ, MARIA DEL PILAR
 PALOMINO GONZALES, BENIGNO W.
 PALOMINO TANCO, MANUEL ARMANDO
 PALZA TICONA, GRACIELA NANCY
 PAMPA PARI, CLODOALDO ANTONIO
 PANCLAS GORDILLO, CESAR ADEMIR
 PANIURA HUALLPA, HILDA LIBIA
 PANTIGOSO ROBERTS, JOSE LUIS
 PARDO APAZA, PERCY
 PARDO APAZA, ROSARIO
 PAREDES APARICIO, CARLOS ROLIN
 PAREDES ASPILCUETA, ZOILA SANDY
 PAREDES AYALA, SILVANA LAURA

PAREDES DELGADO, LIZ HORTENCIA
 PAREDES EYZAGUIRRE, ALFREDO
 PAREDES EYZAGUIRRE, ADRIANA
 PAREDES FRANCO, JUAN ROBERTO
 PAREDES GUTIERREZ, ZARELA LISBE
 PAREDES OJEDA, MARIA TERESA
 PAREDES PEZO, MARGOT ELIANA
 PAREDES POLANCO, RAUL MAXIMO
 PAREDES TORRES, MARCO ANTONIO
 PAREDES VALDEIGLESIAS, EDWIN A.
 PAREDES VALDIVIA, SONIA ANGELICA
 PAREDES VALENCIA, HUGO LIZARDO
 PAREDES VASQUEZ, ADOLFO VIDAL
 PAREDES ZEGARRA, EDWIN TEOFILO
 PAREJA TERNERO, FRANCISCO PEDRO
 PARICAHUA BENAVENTE, DAVID IGORD
 PARICANAZA CHAVEZ, JORGE LUIS
 PARICANAZA SANCHEZ, ANGEL RODOLFO
 PARIGUANA MONCCA, ALEJANDRO LEON
 PASTOR MUÑOZ, NOEMI ROSA
 PASTOR PASTOR, JORGE ISMAEL V.
 PATAÑO ESCARCINA, MARIA TERESA
 PAYE GONZALES, ESTHER NANCY
 PAZ CASAPIA, OSCAR ANDRES
 PAZ JUAREZ, JANET
 PAZ OVIEDO TAYA, NESTOR JESUS
 PAZ YAÑEZ, VILMA LOURDES
 PEJOWES ALFARO, MANUEL ANTONIO
 PELINCO QUISPE, JACKELINE FANI
 PEÑA QUISPE, DORA EDITH
 PERALTA BEGAZO, JOSE LUIS
 PERALTA GUTIERREZ, JOSE ANGEL
 PERALTA PEREZ, OMAR
 PERALTA SALAS, PATRICIA
 PERALTA SALAS, MARCO
 PERALTA SALAS, JOSE ENRIQUE
 PERALTILLA ATENCIO, SILVIA
 PERALTILLA RUIZ, GIOVANNA KARINA
 PEREZ BELLIDO, PEDRO JOSE
 PEREZ DEL CARPIO, JAVIER EDGAR
 PEREZ GRANDA, RAUL OSWALDO
 PEREZ LEIVA, JUAN MARIO
 PEREZ REBAZA, JORGE ALONZO
 PEREZ TORRES, MIGUEL ANGEL
 PEZO APAZA, JOSE RODOLFO
 PEZO DIAZ, MARIA ELVIRA
 PFUTURI LLAVE, MARIELA OBDULIA
 PINARES SUAREZ, ROXANA
 PINAZO CUTIMBO, BLANCA GLADYS
 PINEDA HERRERA, PEDRO AUGUSTO
 PINO COLQUE, MARCOS VALENTIN
 PINO GALLEGOS, EDWIN JOSE
 PINTO CAHUANA, DENNIS DIEGO
 PINTO DELGADO, JULIO
 PINTO DIAZ, LIZET CANDELARIA
 PINTO ESCALANTE, MARIA CECILIA
 PINTO GOMEZ, FELIX MARCO ANTONIO
 PINTO MONROY, EMILIO MARCELINO
 PINTO PAREDES, JACQUELINE YSMENA
 PINTO QUINTANILLA, ANTONIO JESUS
 PINTO RADO, ERIKA ELENA
 PINTO SALAS, PATRICIA LORENA
 PINTO VALDIVIA, JOSE LUIS
 PIZARRO OPE, ROBERT EDGAR
 PLAZOLLES CABRERA, GIOVANNA G.
 POLANCO OJEDA, CESAR FERNANDO
 POLANCO ZEBALLOS, JORGE ALFREDO
 POLAR CAMPOS, MARIA DEL ROSARIO
 POLAR CASTRO, EDGAR MANUEL
 PONCE CACERES, DAVID JESUS
 PONCE CAMARA, HUGO ALONSO
 PONCE DE LEON CHANGA, HERNAN M.
 PONCE NUÑEZ, MAURICIO GILBERTO
 PONCE TEJADA, GLENDA BEATRIZ
 PONCE VALDIVIA, ALEIDA ROMINA
 PORTAL BENAVIDES, ROCIO HORTENCIA
 PORTALES MARAZO, JULIANA GERALDINE
 PORTILLA LINARES, MARIA MAGDALENA
 PORTILLO CORA, RICARDINA
 PORTOCARRERO GUTIERREZ, RAFAEL J.
 PORTUGAL CHALCO, EDITH ELENA
 PORTUGAL GUEVARA, DANAE ESTHER
 PORTUGAL ZAVALLA, AISA NEREIDA
 POSTIGO ALVAREZ, GILMAR GERALDO
 POSTIGO ZUÑIGA, MERY YAQUELINE
 PRIETO SEGURA, FABIOLA
 PUJADAS ARIAS, PAUL ELVI
 PULCHA ARIAS, CESAR ANGEL
 PUMA AYMA, PAULO CESAR
 PUMA CUTIPA, LELIA JENNY
 PUMA ESCOBAR, LEONIDAS FRANCISCO
 PUMACAYO MEZA, ANGELICA NELLY
 PUMAYALLI BELLOTA, SULMA ANGELICA
 QUILLAHUAMAN SUCASACA, DINA V.
 QUINO QUEVEDO, GREGORIO
 QUINTANA CHOQUEHUANCA, ROSA E.
 QUINTAZI OSORIO, MARISOL ANGELICA
 QUIROZ HUERTA, DANIELA EULALIA

QUIROZ LAZARINOS, HAROLD ANTONIO
 QUIROZ MENDOZA, JAIME JOSE
 QUISPE ACUÑA, ANDRES
 QUISPE APAZA, ROGELIO
 QUISPE APAZA, VERONICA MAXIMA
 QUISPE ARIAS, JAVIER FRANCISCO
 QUISPE CARI, SUSANA TERESA
 QUISPE CHAMPI, MARTINA AURELIA
 QUISPE CHUCTAYA, ROSA JULIA
 QUISPE CONDORI, DANIEL ZENOBIO
 QUISPE CUTIPE, MARIA ISABEL
 QUISPE HUAYHUA, HILDA
 QUISPE JACOBO, LUZ CRISTINA
 QUISPE MEZA, ELIANA BETTY
 QUISPE NUÑEZ, DIOMEDES
 QUISPE PALOMINO, JULIA ROSA
 QUISPE QUISPE, PELAYO JAMES DAVID
 QUISPE QUISPE, BELINDA JUANA
 QUISPE RAMOS, RAUL QUINTIN
 QUISPE RODRIGUEZ, VICTOR HUGO
 QUISPE TAMO, MARILU ANTONIA
 QUISPE ZAMALLOA, NESTOR
 RAMIREZ ALVAREZ, ISABEL DORIS
 RAMIREZ DE LA TORRE, ANGELICA M.
 RAMIREZ LAZO, PAULO CESAR
 RAMIREZ LLERENA, JUAN CARLOS
 RAMIREZ LLERENA, TERESA PILAR
 RAMOS BOLIVAR, MILUSKA VEROSKA
 RAMOS CRUZ, RODOLFO ALFONSO
 RAMOS ESCALANTE, JUAN CARLOS
 RAMOS FLORES, JOSE ANTONIO
 RAMOS JARA, ORLANDO LAZARO
 RAMOS MACHACA, JOHANNA CLAUDIA
 RAMOS MONTOYA, GABY MARCELA
 RAMOS PONCE, GIOVANNA CRISTINA
 RAMOS QUISPE, MARLENI
 RAMOS ROMERO, GINA PAOLA
 RAMOS ROSAS, VICTOR FRANK
 RAMOS TICONA, YUFRER EFRAIN
 RAMOS VILLANUEVA, JOSE BENEDICTO
 RAMOS ZAVALLA, FELICIANO HENRY
 REVILLA VALENZUELA, BETSY MILUSKA
 REVILLA VELARDE, RAQUEL VERONICA
 REVUELTA CASTELO, JORGE ALBERTO
 REYMER NUÑEZ, LURY ALICIA
 RIBAÑOS RIOS, JULIA EUGENIA
 RIEGA DE ZICOS, BETSY MANUELA
 RIMACHI JACOBO, PATRICIA AMPARO
 RIOS DENEGRÍ, FELIX R.
 RIOS LARREA, NICOMEDES HUMBERTO
 RIVAS CALEMAN, MANUEL PERCY
 RIVAS RODRIGUEZ, ROCIO DEL S.
 RIVAS ZEA, NOEMI LINDOMIRA
 RIVAS ZEA, GILDA RUTH
 RIVERA CARPIO, RUBEN DARIO
 RIVERA FLORES, MARIA MICAELA
 RIVERA LOPEZ, LIZARDO MITCHELL
 RIVERA LOPEZ, PAVEL ENRIQUE
 RIVERA MANRIQUE, ANNIE YESSENIA
 RIVERA MEDRANO, SONIA YRENE
 RIVERA MENDOZA, MARIELA VANESSA
 RIVERA PODESTA, ERNESTO RAMIRO
 RIVERA SALAS, MAGALY JULISSA
 RIVERA TICONA, YESSICA ELENA
 RIVERA TORRES, MILAGROS DEL ROCIO
 RIVEROS BALLON, ALVARO
 RIVEROS RIVERA, VERONICA GABRIELA
 RODRIGUEZ ALDAAVALA, FANY LUZ
 RODRIGUEZ APAZA, OSCAR LUIS
 RODRIGUEZ BOLUARTE, ELEANA S.
 RODRIGUEZ CAZORLA, JOSE ANTONIO
 RODRIGUEZ CHAVEZ, JORGE ENRIQUE
 RODRIGUEZ COTRINA, ROSA MARGARITA
 RODRIGUEZ CUSIRRAMOS, MARLON L.
 RODRIGUEZ DELGADO, CARLA ROSSI
 RODRIGUEZ DURAND, MARIA NILZA
 RODRIGUEZ ESPINOZA, JESUS ALVARO
 RODRIGUEZ JARA, LILIANA MARIA
 RODRIGUEZ LOPEZ, YELCA FANNY
 RODRIGUEZ MANCHEGO, ROSARIO
 RODRIGUEZ MANRIQUE, JORGE ANTONIO
 RODRIGUEZ MEDINA, LAUREANO G.
 RODRIGUEZ MIRANDA, RICHARD JAVIER
 RODRIGUEZ NUÑEZ, DOMINGO ANTONIO
 RODRIGUEZ PAREJA, NORMA JEANETTE
 RODRIGUEZ PAUCA, LUIS JAIME
 RODRIGUEZ PEREZ, ANA MARIA
 RODRIGUEZ PINTO, JORGE JUAN
 RODRIGUEZ PINTO, IVY LADY
 RODRIGUEZ PONCE, FLORA VIRGINIA
 RODRIGUEZ RAMIREZ, IVAN JORGE
 RODRIGUEZ PAREJA, NORMA JEANETTE
 RODRIGUEZ TORRES, ROSARIO VIRGINIA
 RODRIGUEZ VARGAS, YULY MARY
 RODRIGUEZ VILLANUEVA, ANGELO
 RODRIGUEZ YAUARI, IRIS ADELINA
 RODRIGUEZ YONSEN, DENIS
 ROJAS ARENAS, EDGAR JAVIER

ROJAS BEDOYA, PATRICIA YENNY
ROJAS MONTOYA, FABRIZIO ANDREW
ROJAS PINTO, NOE BENJAMIN
ROJAS SALAS, PATRICIA CECILIA
ROLDAN CAMARA, EMBER MOISES
ROLDAN CARDENAS, ANGELICA MARIA
ROMAN OTAZU, KOSKA LIRIA
ROMAN RIVERA, ROBERT
ROMERO ALATRISTA, VIVIANA
ROMERO DIAZ, HUMBERTO ZOILO
ROMERO LAZO, MARIA ANNELIS
RONDON CACERES, RICARDO WILLIAM
RONDON NIETO, MANUEL OSWALDO
RONDON NUÑEZ, ALVARO GONZALO S.
ROSADO DEL CARPIO, LUIS FIDEL
ROSADO SOLIS, GONZALO RICARDO
ROSADO UGARTE, ROCIO ONELIA
ROSALES APARICIO, YULI GIOVANNA
ROSAS PORTILLA, JOSE ENRIQUE
RUBINA CARBAJAL, MARIO MIGUEL G.
RUELAS QUISPE, VICENTE
SAAVEDRA CASTRO, RICARDO ABEL
SAAVEDRA FLORES, JOHANNA ELIZABETH
SACAQUI MADARIAGA, JUANA LUZ
SAENZ DELGADO, NATALY CARLA
SAIRA ZUNI, HELARD BERNARDO
SAIRE HUAMAN, CAROLINA
SALAS ACOSTA, VICTOR FRANCISCO
SALAS ALARCON, GINA ROSALIA
SALAS BALLON, JOSE CARLOS
SALAS BALLON, HERBERT ENRIQUE
SALAS BARRIGA, SERGIO ANTONIO
SALAS CARDENAS, ADOLFO
SALAS CHAVEZ, JOSE TOMAS
SALAS CONCHA, PATRICIA LOURDES DE J
SALAS CORRALES, FRANCISCO
SALAS CORRALES, JOSE AURELIO
SALAS DAZA, CARLOS ALBERTO
SALAS DEL CARPIO, MARIA JESUS
SALAS FUENTES, NELLY CELESTINA
SALAS MUÑOZ, MAGDALENA FORTUNATA
SALAS O'BRIEN, MARIA GIOVANNA
SALAS PRADO, ANA LUCY
SALAS RAMIREZ, FRANCISCO
SALAS TAMAYO, JESUS SANTIAGO M.
SALAS ZEGARRA, VERONIKA ZULEYKA
SALAZAR ALAYZA, HERMAN EULOGIO
SALAZAR BUSTINZA, SANDRA V.
SALAZAR BUSTINZA, GABRIELA LIZBETH
SALAZAR CAMPOS, CARLOS FRANCISCO
SALAZAR FALCON, MARIA DEL CARMEN
SALAZAR LINARES, JUNE ROCIO
SALAZAR OCOLA, ANDRES
SALAZAR SANABRIA, JUAN ALEXIS
SALAZAR ZAPATA, MIRIAM
SALAZAR ZEGARRA, SALVADOR JESUS
SALCEDO MEZA, FERNANDO HECTOR
SALCEDO MEZA, ENRIQUE EDUARDO
SALCEDO POLO, VICTOR HUGO
SALCEDO SANCHEZ, ROBERTO DANIEL
SALDIVAR LARICO, EDUARDO AMPARO
SALDIVAR LARICO, MARIA CELIA
SALGADO APAZA, JAIME MARIO
SALINAS ARONES, EDGAR STAINER
SALINAS ARONES, RONY RONALD
SALINAS DEL CARPIO, LILY INGINA
SALINAS GUEVARA, ROMMEL ALFREDO
SALINAS GUZMAN, ANGELA JESUS
SALINAS LINARES, CESAR AUGUSTO
SALINAS MALAGA, CESAR AUGUSTO
SALINAS RONDON, ORIETA MARIA E.
SALINAS SALINAS, CARLOS
SALIZAR VALENCIA, CLAUDIA ROSIO
SANABRIA CHAMORRO, ISABEL CAROLA
SANCHEZ ARENAS, JOSE DOMINGO
SANCHEZ BERNEDO, ZOILA CONSTANZA
SANCHEZ CUENTAS, AGUSTINA CRISTINA
SANCHEZ GAMERO, LELIA HERMILIA
SANCHEZ MIRANDA, JORGE NIEVES
SANCHEZ POSTIGO, RICHARD JAVIER
SANCHEZ RODRIGUEZ, ERICKA EMILY
SANCHEZ RODRIGUEZ, EDGARD JOHEL
SANCHEZ SALAS, ROCIO DEL PILAR
SANCHEZ SANCHEZ, ROHEL
SANCHEZ VALDIVIA, MICHAEL HELARD
SANCHEZ YUCRA, CARMEN MILAGROS
SANTILLANA VALDEZ, JUAN CARLOS
SANTOS DELGADO, CESAR GONZALO
SARDON COTRINA, CHRISTIAN
SARDON PARIENTE, FREDY EMILIO
SARMIENTO PACHACAMA, JUAN LUIS
SARMIENTO VERA, MARIA MAGDALENA
SAYRA MENDOZA, ANA VILMA
SEGOVIA MORILLO, LUPE INES
SEGOVIA SALAZAR, GIOVANNA SANDRA
SEGOVIA VILLANUEVA, MARIANELLA L.
SEGUNDO TORRES, MARCOSA
SERRUTO HUANCA, TEODOSIO M.

SEVILLANO ORTEGA, HECTOR ALBERTO
SIFUENTES ROJAS, CESAR MARTIN
SILVA GONZALES, JAVIER ENRIQUE
SILVA PEREDO, MARIA LUISA
SILVA SALINAS, VICTOR ALEJANDRO
SISNIEGAS DELGADO, MARIO MANUEL
SOLANO ARCE, MARTHA CECILIA
SOLIS CARHUAJULCA, ELIS NORA
SOLIS LOPEZ, FLORO RUFO
SOLORIO GOMEZ, GUILLERMO CLAUDIO
SOLORZANO PINTO, ROBERTO EMILIO
SOTO ELGUERA, MANUEL LUIS
SOTO RETAMOZO, JOSE MANUEL
SOTO SALLUCA, MARIA MILAGROS
SOTOMAYOR GAMARRA, GLADYS
SUANA AGUEDO, ALDA VIOLETA
SUAREZ CHACON, JAIME ALEJANDRO G.
SUAREZ SILVA, JESSICA DANITZA
SUCA MEDINA, JESUS EFRAIN
SUACAHUA PACORI, JORGE LUIS
SUCLLA MANRIQUE, ALBERTO M.
SUCLLA REVILLA, JORGE LUIS
SUPO MENDOZA, LUZ NOELIA
SURCO CALCINA, RICARDO PASTOR
SURCO ORTEGA, ALEX RICARDO
SURCO RAMOS, CARLOS ALBERTO
TACO SILVA, NELSON ALBERTO
TAIPE SALINAS, ISABEL ARMANDINA
TAIRO SARMIENTO, MANUEL F.
TALAVERA, SONIA LESBIA
TALAVERA DEL CARPIO, IGOR ELOY
TALAVERA DIAZ, JOSE FRANCISCO
TALAVERA UGARTE, JORGE IGNACIO
TAMAYO GALDOS, ALFONSO
TAMAYO TAPIA, JOSE LUIS
TAMAYO VALZ, MANUEL ERNESTO
TAMAYO VELARDE, IRMA VANESSA
TAPIA CHAVEZ, DAVID GERARDO
TAPIA MAMANI, JUDITH DARIELA
TAPIA MANTILLA, LUIS GUILLERMO
TAPIA RAMOS, CARLOS EUSEBIO
TAPIA RIVEROS, GUILLERMO ALFONSO
TAPIA SANCHEZ, OSCAR MANUEL
TAPIA VARGAS, JISEL LIZETT
TARQUI CARPIO, HUGO ISAAC
TEJADA CACERES, MILWAR ANTONIO
TEJADA CARCAMO, CLAUDIA ISaura
TEJADA CARCAMO, WILLY OCTAVIO
TEJADA CORNEJO, LOURDES NALDY
TEJADA FERNANDEZ, ROCIO DEL PILAR
TEJADA GUEVARA, LUDGARDO
TEJADA RIVERA, HERMEN MAXIMO
TEJEDA MACEDO, JORGE TOMAS
TEJEDA NUÑEZ, PAULO CESAR
TEJEDA TELLEZ, TERESA GABRIELA
TELLEZ MARTELL, VICTOR JULIO
TERRONES CHIPANA, YASSER ABRAHAM
TERRONES SALINAS, ELMER HERNAN
TICONA AGUILAR, GLORIA ESPERANZA
TICONA APAZA, VALERIO TEODORO
TICONA CARI, MIRIAM GUILLIANA
TICONA PINTO, MIRHYA HORTENCIA
TICONA PINTO, ELARD RENE
TICONA RAMOS, SERGIO ALEJANDRO
TICONA REVILLA, FREDY JULIO
TICONA URURI, CELIA ROSA
TINTAYA GONZALES, MAGALY YAGUINET
TINTAYA GONZALES, GUISELLA A.
TIPULA TICONA, SONIA YANETH
TITO LAURA, NANCY BEATRIZ
TOHALINO RIVEROS, GIOVANI
TORREBLANCA LOAYZA, NORMA MARLENI
TORRES ABRIL, JEINE MARIA
TORRES ABRIL, JAIME NICOLAS
TORRES CACHATA, VICTOR RAUL
TORRES CHEJE, VICTORIA
TORRES CHEJE, LUCIA
TORRES DE LA CUBA, PERCY MIGUEL
TORRES DIAZ, EVA ROCIO
TORRES LLERENA, JOSE EDUARDO
TORRES MALAGA, JULIO
TORRES MURILLO, EDILBERTO
TORRES ORTEGA, LEONCIO JAIME
TORRES ORTIZ, EVA LUZ
TORRES PAREDES, MABEL RENEE
TORRES PEÑARRIETA, JOSE VICTOR
TORRES PONCE, ROSA FELICITAS
TORRES RODRIGUEZ, FREDDY A.
TORRES ROMERO, ROXANA VICTORIA
TORRES SANCHEZ, JULIO ALBERTO
TORRES SILVA, JULIO CESAR
TORRES TORRES, WILBERT ALFREDO
TORRES UREÑA, JAIME GONZALO
TORRES VALDIVIA, ALFONSO ENRIQUE
TORRES YANQUI, TEODORO SEGUNDO
TORRES YANQUI, MARY
TORRES ZAMATA, JORGE LUIS
TOVAR FLOREZ DEL PRADO, ELIA MARY

TOVAR PINTO, MILTON ELEAZAR
TOVAR RODRIGUEZ, MARIELA BEATRIZ
TRUJILLO RAMIREZ, INDIRA
TTITO SUTTA, LUCIO
TURPO CAYO, YENNI SONIA
TURPO SANCHEZ, EMILIANO
TURPO ZAGA, ARMANDO MANUEL
UCHUPE GOMEZ, ELVIRA MERCEDES
UGARTE CORNEJO, GEORGINA PAOLA
URDAY OCHARAN, CARLOS HERMILIO
URIA PORTUGAL, JORGE MARIO
URQUIZO ABRIL, CARLOS ALBERTO
URQUIZO HUAMANTUCO, RICHARD J.
URQUIZO YARI, RICARDO GONZALO
USNAYO IZQUIERDO, WALTER
VALCARCEL ALVAREZ, LEONARDO W.
VALDEIGLESIAS OPORTO, JORGE LUIS
VALDEZ DELGADO, ALICIA KARINA
VALDIVIA APARICIO, ALFONSO
VALDIVIA ASPILCUETA, NORMAN JOSE
VALDIVIA BEDREGAL, MARTHA MARITZA
VALDIVIA CARPIO, ULIZA GABINA
VALDIVIA DELGADO, CESAR ALFREDO
VALDIVIA DIAZ, WALTER
VALDIVIA DOLMOS, MAURO FILOMENO
VALDIVIA FRANCO, HELBERT ERNESTO
VALDIVIA GARCIA, JUAN JOSE
VALDIVIA GARCIA, MAURA
VALDIVIA GUTIERREZ, ALEXANDER RAUL
VALDIVIA HUAMANI, JUAN
VALDIVIA HUANCA, ROSSANA CATALINA
VALDIVIA LOPEZ, LIDIA VALERIA
VALDIVIA LUNA, EMILIO MARCELINO
VALDIVIA PORTUGAL, RIGOBERTO JAVIER
VALDIVIA RIVERA, FIORELLA ROSA
VALDIVIA ROJAS, JOSE CARLOS
VALDIVIA SANCHEZ, DIMAS JOSE
VALDIVIA VILLAR, GREGORIO PEDRO
VALDIVIA ZUÑIGA, ARTURO GILBERTO
VALENCIA BELLIDO, MARIANELA ROCIO
VALENCIA CHAVEZ, ALEXANDER S.
VALENCIA FLORES, SUSANA ESTHER
VALENCIA FLORES, KELVIN ALAIN
VALENCIA HUAYAMARES, ROSA G.
VALENCIA MEZA, PEDRO PABLO
VALENCIA RIVERA, DAGNINIA ELIZABETH
VALENCIA RIVERO, WILFREDO T.
VALENCIA TTURO, LUIS ALBERTO
VALENCIA VILCA, EDSON HANS
VALLE CHIRINOS, MARIA DEL ROSARIO
VALVERDE BEGAZO, ALEXANDER V.
VALVERDE GORDILLO, EDGAR EDILBERTO
VALVERDE PACHECO, JORGE ANTONIO
VARGAS ARUQUIPA, MARCO ANTONIO
VARGAS CALDERON, VICTOR MANUEL
VARGAS COAGUILA, NILDA MIRYAM
VARGAS CORDOVA, MARTIN EDMUNDO
VARGAS CUSIRRAMOS, CARLOS ENRIQUE
VARGAS HITO, JUAN CARLOS
VARGAS HUANCA, GERSON JAIR
VARGAS MAMANI, HUMBERTO PEDRO
VARGAS PANTIGOSO, ADRIAN
VARGAS REYES, REINA LUZ
VARGAS RODRIGUEZ, ADHEMAR D.V.
VASQUEZ CACERES, LYLIAM MARIANELA
VASQUEZ ESCOBAR, PAUL ENRIQUE
VASQUEZ HUARCA, AMERICO SERAFIN
VEGA PIMENTEL, JUAN
VEGA VALDIVIA, MARCELO SANDRO
VELANDO SAAVEDRA, JUAN WILFREDO
VELARDE CHAVEZ, JUAN CARLOS
VELARDE CHAVEZ, LIZARDO C.
VELARDE HERRERA, LUIS GONZALO
VELARDE LAZO, JUAN EDMUNDO
VELARDE ORTIZ, MARIA DEL ROSARIO
VELARDE ORTIZ, CARLOS JAVIER
VELARDE VELARDE, CESAR HUGO
VELASQUEZ ARANA, FREDY AUGUSTO
VELASQUEZ FARFAN, LEONARDO R.
VELASQUEZ FRISANCHO, ERIKA
VELASQUEZ LLANLLAYA, ELIAS ALBINO
VELASQUEZ RODRIGUEZ, PEDRO JOSE
VELASQUEZ VARGAS-MACHUCA, IRMA S.
VELASQUEZ VELASQUEZ, VICTOR RAUL
VELASQUEZ ZEGARRA, SONIA JAQUELINE
VELAZCO CERVANTES, EUFEMIO R.
VENTURA CHAMBILLA, ENRIQUE CARMEN
VENTURA VENTURA, JUAN MANUEL
VERA ALPACA, VERONICA SONIA
VERA ANTAMUARA, EFRAIN GREGORIO
VERA DE LA CRUZ, JUSTINIANO
VERA ESPINOZA, SHIRLEY LIZET
VERA LAJO, JOSE ANTONIO
VERA LAZARTE, STELLA
VERA ROSAS, JESUS EDUARDO
VICENTE GRADOS, ELOISA LUZ
VIGIL MAMANI, ELIANA LUZ
VILCA ARENAS, MARLENY EVANGELINA

VILCA COLLANTES, CLEOFÉ GLENY
VILCA CORNEJO, BENJAMIN
VILCA GUTIERREZ, BORIS ANTONIO
VILCA LLERENA, LUIS HERNAN
VILCA QUISPE, HERMELINDA GRACIELA
VILLA CAVIDES, RINA TERESA
VILLAFUERTE BERNEDO, GERMAN IVAN
VILLALTA FLORES, JAVIER VALENTIN
VILLAMIL DIAZ, DEDKY RUBETH
VILLANUEVA CARDENAS, DIANA MARISOL
VILLANUEVA CORDOVA, JOSE ALBERTO
VILLANUEVA DUEÑAS, LOURDES A.
VILLANUEVA VILLANUEVA, MILAGROS DEL CARMEN
VILLANUEVA ZEGARRA, IDELFONSO A.
VILLASANTE TALAVERA, CARLOS A.
VILLAVICENCIO CARRASCO, LUISA
VILLAVICENCIO DE CUELA, RUTH
VILLAVICENCIO GONZALES, SANDRA
VILLAVICENCIO RIVERA, NESTOR M.
VILLEGAS DELGADO, PERCY ALFREDO
VILLEGAS PALOMINO, KARINA LISSETTE
VILLEGAS SANZ, FELIX RENATO
VILLENA CATERIANO, WILLY CESAR
VILLENA CATERIANO, JORGE LUIS
VILLENA DE FRISANCHO, MARIA ELENA
VILLENA DE MESTAS, ANA MARIA Y.
VILLENA VERA, CESAR DAVID
VINCHA CASTRO, FLOR DE MARIA
VITA RODRIGUEZ, HELEN MILAGROS
VIZCARRA LOAYZA, HERBERT HUGO
VIZCARRA MANRIQUE, LORENA E.
VIZCARRA ZORRILLA, GONZALO MIGUEL
WAGNER SALCEDO, EDITH MILKA
YAGUA COAGUILA, RUBY LERIDA
YAGUA LINARES, AIDA RUTH
YANA TORRES, LIDIA
YANQUE SURCO, RICARDO
YANEZ AGUIRRE, GODOFREDO
YANEZ GARCIA, RUTH ALEJANDRA
YANEZ MANCHEGO, NOHEMI C.
YARI ARCE, FELICITAS NUBELINDA
YAURI FERNANDEZ, MARTIN
YAURI FLORES, SABINO EDGAR
YCHOCAN ARMA, SEGUNDO FORTUNATO
YHUI REQUENA, MARIA EUGENIA
YNCA ROCA YANQUE, MARY LUZ
YUCRA MEDINA, JULIO CESAR
ZAMATA HUISA, FAUSTINO
ZAMATA MACHACA, JUAN SANTIAGO
ZAMBRANO FLOREZ, ROCIO TERESA
ZAMORA ORTEGA, JOSE LUIS
ZANABRIA YUCRA, MARIA
ZANCA MIRANDA, EDWIN ALEX
ZAPANA CANSAYA, FANNY DIANA
ZAPANA DIOSES, YOLANDA
ZAPANA JIMENEZ, JAVIER
ZAPANA QUISPE, GROVER
ZAPANA ROSADO, ROXANA TERESA
ZAPANA SUCAPUCA, RICHARD LIZARDO
ZARATE MAMANI, JANNET CHARO
ZARATE WENDORFF, JUAN CARLOS
ZAVALA CONTRERAS, GERMAN
ZAVALA LAZO, LEONIDAS BENEDICTO
ZAVALAGA TELLO, MARIANGELA M.
ZEA ARROYO, LUZ MARIA
ZEA PARI, KARINA JULI
ZEA TORRES, MARIA JEANETTE
ZEBALLOS DELGADO, LUIS ALBERTO F.
ZEBALLOS PASTOR, JAIME FROILAN
ZEBALLOS PORTUGAL, MARTIN MARIO
ZEBALLOS RIVERA, PABLO HERNAN
ZEBALLOS RODRIGUEZ, JAILER RAFAEL
ZEBALLOS SALAS, MARIO ALBERT
ZEBALLOS SALAS, CARLO FERNANDO
ZEBALLOS UGARTE, NELSON PEDRO A.
ZEGARRA CARDENAS, MANUEL F.
ZEGARRA CARPIO, JOSE VENERANDO
ZEGARRA DEL CARPIO, ROSARIO E.
ZEGARRA FERNANDEZ, YOLANDA JESUS
ZEGARRA GRONDA, SANDRO MARTIN R.
ZEGARRA NOBLECILLA, SHERLEY G.
ZEGARRA ORIHUELA, JORGE CESAR
ZEGARRA PAREDES, CESAR AUGUSTO G.
ZEGARRA QUIRITA, MARLENE JULIETA
ZEGARRA SANTOS, SANDRA MAGDALY
ZERPA BEJARANO, GONZALO ALFREDO
ZEVALLOS CHIRINOS, LUZMILLA LIZETT
ZORRILLA CHIRINOS, HENRY ERNESTO
ZUÑIGA MEDINA, JANET CONCEPCION
ZUÑIGA MEDINA, ELSA MARIA
ZUÑIGA PORTOCARRERO, NORMA P.
ZUÑIGA RODRIGUEZ, CARLOS MIGUEL
ZUÑIGA VALDIVIA, GUSTAVO ADOLFO
ZUÑIGA ZUÑIGA, ROBERTO ALEXIS
ZUZUNAGA CUADROS, JOSE HUMBERTO

MIEMBROS DE LA ORDEN ORDINARIOS VITALICIOS

ABRIL CHAVEZ, JULIO EVANGELINO
 ABUGATTAS NAZAL, JOSE ANTONIO
 ALARCON FUENTES, ALBERTO
 ALCOCER MELGAR, JULIO FELIX
 ALVAREZ CALDERON, JAIME CLETO
 ARAGON BENAVIDES, IGNACIO
 ARAPA MENDOZA, EUSEBIO GRIMALDO
 AROSTEGUI GALVEZ, SONIA
 BARREDA CHAVEZ, JUAN ANTONIO
 BARRIOS SALAZAR, MARIA JOSEFA
 BECERRA SAAVEDRA, DANIEL
 BENAVIDES DELGADO, DAVID CESAR
 BORDA MENDIVIL, CLEMENCIA
 CACERES PACHECO, CARMEN JOSEFINA
 CACERES ZEGARRA, MARY LUISA
 CARRASCO ECHAVE, EDGARDO
 CASTILLO DE LA FLOR, BENJAMIN
 CHAVEZ PINAZO DE CASTAÑEDA, ELSA C.
 CHAVEZ TICONA, JUSTO NEWTON
 CHAVEZ TICONA, SANTIAGO ARNALDO
 CORNEJO APAZA, HERCULANO BERLI

CUADROS AGRAMONTE, LILY BALTAZARA
 DELGADO BUTRON, JOSE ADALBERTO
 DELGADO CASTRO, MIGUEL HUMBERTO
 DELGADO ORTIZ, JUAN EDUARDO
 DIAZ TALAVERA, EDGARDO AUGUSTO
 ESCALANTE VALDIVIA, JOSE OBDULIO
 ESQUIVEL GALLEGOS, RAUL PEDRO
 GAITAN BEJARANO, JAVIER
 GOMEZ HERRERA, JAVIER
 GOMEZ URQUIZO, DIONICIO JESUS
 GONZALES POLAR APAZA, FELIX EMILIO
 GRANDA VILLENA, DONILDO LADISLAO
 GUILLEN CALDERON, LEON
 GUTIERREZ ORTIZ, OLGA BEATRIZ
 GUZMAN ABARCA, LIVIO
 HERRERA MORALES, JOSE FRANCISCO
 HINOJOSA PAREDES, HECTOR
 LAZA MANRIQUE, JUAN SALOMON
 LEZANO ZUÑIGA, NORMAN GUILLERMO
 LONGA CARDENAS, JOSE
 LUCIONI MALDONADO, OSCAR

MALAGA MAIDANA, JAIME
 MARQUEZ MOTTA, OTTO ISAAC
 MELGAR CARDENAS, JUAN
 MEZA MEZA, LEONARDO SALOMON
 MEZA PONCE, JUAN PERCY
 MORALES CARRASCO, JUSTO ROMAN
 NUÑEZ FERNANDEZ, ALEJANDRO FRANCISCO
 NUÑEZ VARGAS, ADOLFO
 OJEDA HERRERA, LILIA MARY
 OLIVARES DEL CARPIO, MIRTHA
 ORTEGA DE ZAMORA, NORMA NIDIA
 ORTIZ ORTIZ, JORGE GUILLERMO
 OVIEDO DELGADO, EMILIO RAUL
 PACHECO BEGAZO, FRANCISCO
 PALO CHAMPI, MAXIMO HERNAN
 PAMPA PARI, RAMON PABLO
 PAREDES CARDENAS, MIGUEL ANGEL
 PAREDES DEL CARPIO, OCTAVIO
 PORTOCARRERO RODRIGUEZ, JOSE G.
 PRADO ORTEGA, FIDEL JORGE
 RAMIREZ ALEMAN, JAIME

RICKETTS LLOSA, PERCY FRANCISCO
 RIOS VILLENA, EDGAR MARIO
 RIVEROS CHOCANO, JOSE LAZARO
 RODRIGUEZ CALDERON, VICTOR MANUEL
 RODRIGUEZ HINOJOSA, JORGE
 RODRIGUEZ PALOMINO, JUAN LOLO
 RUBINA CARBAJAL, ROMULO EDUARDO
 SALAS PAREDES, HUMBERTO
 SAN ROMAN RONCAJOLO, CAMILO
 SASTRE ZAMBRANA, JOSE ANTONIO FELIX
 TICONA VALENCIA, SENOBIO ERNESTO
 URRUTIA BARRIOS, EUSEBIO PERCY
 VALDIVIA CHAMANA, ANGEL PABLO
 VALVERDE PACHECO, JUAN E.
 VARGAS ANDRADE, PABLO
 VILCHEZ CRUZ, ADOLFO WASHINGTON
 VILLANUEVA CHAVEZ, GRIMALDO AGAPITO
 VILLAVICENCIO DUEÑAS, HILDA JOSEFINA
 ZAVALA DEL PINO, LAURA GRACIELA
 ZEVALLOS ROMERO, EMILIO

MIEMBROS DE LA ORDEN HONORARIOS

ABUID ABUAMSCHA, ALBERTO
 CACERES VARGAS, CARLOS
 CARDENAS VARGAS, LINO GUILLERMO
 DEGLANE ALVAREZ, FELIX GERARDO

GAMERO RIVERA, MAXIMO
 GYGAX COLOMA, PERCY
 JUAREZ RODRIGUEZ, MANUEL
 MEDINA ZACONETA, GUIDO ALBERTO

OLIVARES SALAS, FEDERICO IGNACIO
 PAZ GONZALES, JACOBO
 RODRIGUEZ SALAS, JOSE JULIAN
 TEJADA RODRIGUEZ, LUIS ALEJANDRO

ZUÑIGA RODRIGUEZ, HUGO

AUDITORES INDEPENDIENTES
HÁBILES

Al 30 de noviembre del 2007

ALCOCER MELGAR, JULIO FÉLIX TITO
 ALVAREZ VARGAS, LEONCIO TEODULO
 ANAHUA QUISPÉ, VÍCTOR RAÚL
 AÑARI RÍOS, GUILLERMO TADEO
 CALDERÓN PERALTA, LEONARDO PATRICIO
 CHÁVEZ PÉREZ, ELENA RAQUEL
 DELGADO NIETO, JOHN ALEX
 GUEVARA ZUÑIGA, ANA MARÍA
 MANCO REVILLA, PABLO ADALID
 MERCADO DÍAZ, SERGIO ENRIQUE
 OBANDO GÓMEZ, BENJAMÍN RUBY
 RIVERA LÓPEZ, PAVEL ENRIQUE
 RIVEROS CHOCANO, JOSÉ LÁZARO EDWARD
 SALINAS RONDÓN, ORIETA MARÍA EUGENIA

SOCIEDADES DE AUDITORÍA
HÁBILES

Al 30 de noviembre del 2007

CASTILLO DE LA FLOR, AROSTEGUI Y ASOCIADOS CONTADORES AUDITORES
 E CALLE & CONTADORES AUDITORES SOCIEDAD CIVIL
 GAMERO VERA Y ASOCIADOS
 J&M PACHECO CONSULTORES AUDITORES ASOCIADOS S.R.LTDA.
 LAVILLA, VERA, CUBA Y ASOCIADOS, AUDITORES SOCIEDAD CIVIL
 MIGUEL ANGEL PAREDES Y ASOCIADOS
 OSCAR CAIPO Y ASOCIADOS
 SALAS Y SALAS ASOCIADOS-AUDITORES Y CONSULTORES S.C.
 SALINAS SANCHEZ & ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL / S.S.& ASOCIADOS S.CIVIL

Nuestras Condolencias



Expresamos nuestras más sentidas condolencias a nuestros colegas :

CPC Diana Meza Cisneros, por el sensible fallecimiento de su señor padre LUIS ALFREDO MEZA ZAPATA, acaecido el 24 de agosto del 2007.

CPC Ernesto Ticona Valencia, por el sensible fallecimiento de su señor padre JOSE TICONARIVERA, acaecido el 27 de octubre del 2007.

CPC Jorge Morales Cáceres, por el sensible fallecimiento de su señor padre JORGE MORALES PACHECO, acaecido el 15 de noviembre del 2007.

Arequipa, noviembre del 2007.

CONSEJO DIRECTIVO

ESTADOS FINANCIEROS

BALANCE GENERALAL 31 DE OCTUBRE DEL 2007 y 31 DE OCTUBRE DEL 2006
(Expresado en Nuevos Soles)

ACTIVO			PASIVO Y PATRIMONIO		
	2007	2006		2007	2006
CORRIENTE			CORRIENTE		
CAJA Y BANCOS	79,950	13,066	PROVEEDORES	17,693	86,168
CAJA MUNICIPAL - FONDO MUTUAL	259,862	199,403	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	19,480	27,955
CUENTAS POR COBRAR	28,742	33,503	PORTE CTE. DEUDA LARGO PLAZO	61,141	65,607
OTRAS CTAS.POR COBRAR	5,531	3,551			
EXISTENCIAS	2,908	7,160			
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	1,187	3,692			
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	378,180	260,376	TOTAL PASIVO CORRIENTE	98,314	179,730
NO CORRIENTE			NO CORRIENTE		
INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	2,301,103	2,259,183	DEUDA A LARGO PLAZO	127,580	178,934
(-) DEPRECIACION ACUMULADA	-495,436	-455,811	FONDO MUTUAL DEL CONTADOR	338,948	277,820
INTANGIBLES NETO AMORTIZACION	2,236	2,566	JUNTA DE DECANOS DE LOS CCPP	39,443	24,161
BIBLIOTECA	34,637	34,622			
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	1,842,540	1,840,560	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	505,972	480,915
			TOTAL PASIVO	604,286	660,645
TOTAL ACTIVO	2,220,720	2,100,936	PATRIMONIO		
			PATRIMONIO INSTITUCIONAL	782,122	782,122
			PATRIMONIO ADICIONAL	140,751	124,458
			RESULTADOS ACUMULADOS	541,069	505,051
			SUPERAVIT DEL EJERCICIO	152,491	28,659
			TOTAL PATRIMONIO	1,616,434	1,440,291
			TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	2,220,720	2,100,936
Cuentas de Orden Activas	1,336,471	1,092,289	Cuentas de Orden Pasivas	1,336,471	1,092,289

CPC JESUS HINOJOSA RAMOS
DECANOCPC LUZ MARIA ZEA ARROYO
DIRECTORA DE CONTABILIDAD**ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS**Del 01 de Enero al 31 de Octubre del 2007
(Expresado en Nuevos Soles)

	Octubre 31/10/2007	Acumulado 31/10/2006
INGRESOS POR:		
CUOTAS ORDINARIAS MIEMBROS DE LA ORDEN	297,289	240,288
INSCRIPCION NUEVOS MIEMBROS DE LA ORDEN	135,271	95,265
SEMINARIOS Y CURSOS	142,431	140,664
OTROS INGRESOS	51,779	99,381
	626,770	575,598
COSTOS POR:		
SEMINARIOS Y CURSOS	(58,422)	(124,845)
OTROS COSTOS	(33,060)	(60,431)
JUEGOS CONREDE	(10,148)	(10,836)
RESULTADO BRUTO	525,141	379,486
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	(385,254)	(380,376)
RESULTADO DE OPERACION	139,886	(889)
OTROS INGRESOS (GASTOS)		
INGRESOS FINANCIEROS	595	355
OTROS INGRESOS	32,586	42,368
GASTOS FINANCIEROS	(25,325)	(28,799)
OTROS GASTOS	(7,815)	(1,393)
DIFERENCIA DE CAMBIO NETO	12,564	17,017
SUPERAVIT DEL PERIODO	152,491	28,659

CPC JESUS HINOJOSA RAMOS
DECANOCPC LUZ MARIA ZEA ARROYO
DIRECTORA DE CONTABILIDAD

DIRECCIÓN DE FINANZAS

FLUJO DE CAJA

AL 31 DE OCTUBRE DEL 2007
(Expresado en Nuevos Soles)

CONCEPTO	ACUMULADO A JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEM.	OCTUBRE	TOTAL
ACTIVIDADES OPERATIVAS						
INGRESOS						
Cuotas Miembros de la Orden	177,317	28,345	30,497	28,583	25,687	290,429
Cuotas de Ingreso Nuevos Miembros	77,620	4,385	14,233	26,709	15,950	138,896
Eventos Seminarios y Cursos	78,581	33,829	24,657	19,408	8,052	164,527
Otros Ingresos	27,366	8,674	3,524	34,316	12,534	86,414
TOTAL INGRESOS	360,883	75,233	72,911	109,016	62,223	680,266
EGRESOS						
Impuestos	7,861	766	2,079	2,384	895	13,986
Remuneraciones	85,794	24,800	11,806	15,616	16,402	154,418
Proveedores	99,398	6,294	8,853	17,483	9,629	141,658
Agua, Luz, Telefono.	18,911	2,486	2,452	3,026	3,261	30,136
Eventos Seminarios y Cursos	25,048	4,969	14,469	10,808	5,756	61,050
Otros Egresos	41,274	6,550	7,796	22,460	22,821	100,901
TOTAL EGRESOS	278,286	45,865	47,455	71,778	58,764	502,149
SUPERAVIT(DEFICIT) OPERATIVO	82,597	29,368	25,455	37,238	3,459	178,117
ACTIVIDADES DE INVERSION						
EGRESOS	(27,693)	(1,810)	(1,964)	(7,712)	(2,650)	(41,829)
SUPERAVIT(DEFICIT) DE INVERSION	(27,693)	(1,810)	(1,964)	(7,712)	(2,650)	(41,829)
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO						
Préstamo Fondo Mutual	(13,200)		(6,800)			(20,000)
Amortizacion Banco Continental	(33,004)	(5,476)	(4,362)	(5,411)	(5,438)	(53,691)
SUPERAVIT(DEFICIT) DE FINANCIAM.	(46,204)	(5,476)	(11,162)	(5,411)	(5,438)	(73,691)
SALDO DE CAJA DEL PERIODO - SUPERAVIT(DEFICIT)	8,700	22,082	12,330	24,115	(4,629)	62,598
SALDO INICIAL DE CAJA	17,352	26,052	48,134	60,464	84,579	17,352
SALDO FINAL DE CAJA	26,052	48,134	60,464	84,579	79,950	79,950
FONDO MUTUAL						
Ingresos	33,124	4,287	5,455	7,170	5,204	55,240
Devolución Fondo Operativo	13,200		6,800			20,000
Otros Ingresos (Intereses)	8,556	1,513	1,891	1,051	2,034	15,045
Pago a Beneficiarios	(2,760)		(14,524)		(3,019)	(20,303)
Gastos Bancarios	(44)		(10)	(5)	(7)	(66)
SALDO DEL PERIODO	52,076	5,800	(388)	8,216	4,212	69,917
SALDO INICIAL	189,945	242,021	247,821	247,434	255,650	189,945
SALDO FINAL	242,021	247,821	247,434	255,650	259,862	259,862

RESUMEN DEUDA DIRECTA A BANCOS

AL 31-10-2007
(EN DÓLARES AMERICANOS)

INSTITUCIÓN	Saldo al 13/08/2005	Intereses y Gastos	Amorti- Zación	Total Pagos	Saldo al 31/10/2007	Tasa Interés Efect. Anual
BANCO CONTINENTAL	90,000	18,495	27,051	45,545	62,949	11.00%

COMITÉ DE NORMAS LEGALES Y TRIBUTARIAS

"Si las sanciones se aplicaran para toda infracción, más que el éxito significaría la quiebra del Derecho" - Carnelutti.

LOS EXCESOS DEL "IUS PUNIENDI" EN MATERIA TRIBUTARIA

El panorama de las infracciones y sanciones es siempre impresionante. De modo tal que el Decreto Legislativo 981 publicado el 15 de Marzo del 2007, sorprendió una vez más al sector empresarial, con modificaciones al TUO del Código Tributario.

Algunas de ellas referidas a variaciones de no pocos numerales de los artículos relacionados a infracciones y sanciones, estableciéndose como novedad y de modo expreso, la inclusión de "Los Principios de la potestad sancionadora", art. 171° C.T.: que faculta a la Administración Tributaria imponer sanciones de acuerdo con los principios de legalidad, tipicidad, non bis in idem, proporcionalidad, no concurrencia de infracciones y otros principios aplicables.

Por tanto; los preceptos mencionados debieran sintonizar con las sanciones establecidas y con las facultades atribuidas, manteniendo la proporcionalidad entre los medios a emplearse y los fines públicos tutelados.

Sin embargo; la realidad se contradice, en algunos casos, por ejemplo, con el principio de proporcionalidad, pues no se aplican sanciones ajustadas a la gravedad de la infracción cometida.

Recordemos que el artículo 166° del C.T. establece que la administración tributaria tiene la facultad discrecional de determinar y sancionar administrativamente las infracciones.

De igual modo, el último párrafo de la Norma IV del Título Preliminar del Código Tributario establece que: En los casos en que la Administración Tributaria se encuentra facultada para actuar discrecionalmente, optará por la decisión administrativa que considere más conveniente para el interés público, dentro del marco que establece la ley.

Con la redacción de dichos textos se reconoce que la administración actuará con las facultades que la Ley le concede, vistiendo de legalidad la actuación discrecional de la Administración Tributaria.

Empero, tales facultades, no justifican los excesos en los que a veces incurre la administración. Más aún, si consideramos que discrecionalidad no supone arbitrariedad y que si bien la Ley otorga a la Administración Tributaria la facultad discrecional de graduar o no las sanciones, éstas no pueden constituirse, en un obstáculo para subsanar, pues el infractor podría abstenerse de hacerlo por resultar tal decisión más ventajosa.

Tomemos un ejemplo: La sanción aplicable cuando el deudor tributario presenta más de una rectificatoria, equivale en el Régimen General al 30 % de la UIT (1 035.00 nuevos soles) la misma que se incrementará en 10% de la UIT cada vez que se presente una nueva rectificatoria. art. 176° numeral 5

del C.T.

Dicha sanción pugna con el principio de proporcionalidad del derecho sancionador y es además, contradictoria con el contenido del Código Tributario, como demuestro a continuación: El art. 88° del Código establece que la declaración podrá ser rectificada, dentro del plazo de prescripción, presentando para tal efecto la declaración rectificatoria. Transcurrido el plazo de prescripción no podrá presentarse declaración rectificatoria alguna.

Esta facultad de poder rectificar la declaración jurada y determinar una nueva obligación tributaria por parte del deudor, cuando la variación es para más o para menos, se sustenta también en el Título V.- Derechos de los administrados, art. 92°: Los deudores tributarios, tienen derecho, entre otros, a: c) sustituir o rectificar sus declaraciones juradas, conforme a las disposiciones sobre la materia.

No se puede entender entonces cómo frente a un derecho reconocido en el Código, puede surtir efecto la actividad sancionadora del estado. No se entiende tampoco por qué establecer pautas de conducta bajo la amenaza de una sanción respecto de un derecho reconocido al administrado, ni qué gravedad reviste el hecho de rectificar más de una vez una declaración jurada cuando ésta obedece a la actuación espontánea del sujeto pasivo.

¿Qué gravedad reviste ejecutar o actuar conductas debidas?, ¿Qué se pone en peligro?, ¿Qué resultado dañoso genera?, ¿Qué bien jurídico se lesiona?, ¿Qué actitud merece tanto reproche que sancione el hecho con multas sin rebaja alguna, pues éstas ni fueron ni han sido incluidas en el régimen de gradualidad?

Recordemos, que si bien es cierto el art. 171° recoge recién a partir del 01 de Abril 2007 de manera expresa los límites de la facultad sancionadora, éstos debieron ser siempre los principios rectores de nuestro ordenamiento punitivo, aplicando supletoriamente los principios reguladores del Derecho Administrativo, conforme la Norma IX del Título Preliminar del Código Tributario.

Finalmente, es bueno resaltar que la Ley, aún como fuerza que garantiza la realización de la norma, no debe desbordarse en su actuación, ni apartarse del cauce de la razonabilidad, ni desdeñar en su construcción teórica los intereses en juego, debiendo prevalecer el sentido de justicia a fin de aliviar tensiones existentes. Esperamos entonces que la Administración Tributaria, adecúe sus decisiones a los principios establecidos en su propio ordenamiento legal.

CPC M. Jeanette Zea Torres
Comité de Tributación.

ACTIVIDADES NOVIEMBRE DEL 2007

SEMINARIO "HERRAMIENTAS BASICAS DE INTERNET PARA CONTADORES"

Lunes 12 de noviembre del 2007



En la vista el Prof. José Agip Guzmán, quien tuvo a su cargo el evento, cuyo objetivo principal fue impartir los conocimientos a los Contadores sobre el manejo de las herramientas tecnológicas modernas para obtener el mejor provecho del Internet.

CHARLA TRIBUTARIA "INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS: COMISO DE BIENES"

Martes 13 de noviembre del 2007



Continuando con el desarrollo de temas relacionados al Código Tributario, la Abog. Carla Soto López, brindó esta importante charla, donde los participantes hicieron las consultas respectivas.

CONFERENCIA "GESTIÓN DE MYPES"

Miércoles 14 de noviembre del 2007



Durante la Conferencia a cargo de la colega Giovanna García Jarufe – Consultora en Micro y Pequeñas Empresas, quién brindó una amplia exposición del tema dejando satisfechos a los participantes.

CHARLA "EXPORTA FÁCIL"

Martes 27 de noviembre del 2007



El Sr. Eco. Julio Solorzano Tapia disertando el tema "Exporta Fácil" cuyo objetivo principal es incrementar anualmente en un 20% las exportaciones de las Mypes en el país.

PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL "ESPECIALISTA EN GESTIÓN TRIBUTARIA"



Instantes que el CPC César Solano – Docente experto en el tema, brinda su exposición sobre: "Comercio Exterior y Legislación Aduanera" a los señores participantes del Programa.

PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL EN AUDITORIA - MODULO AUDITORIA TRIBUTARIA



El Módulo de Auditoría Tributaria se dio inicio con la importante participación del reconocido tributarista CPC Rubén del Rosario Goytizolo de la ciudad de Lima, los colegas participantes colmaron sus expectativas con la amplia exposición brindada y tuvieron la oportunidad de efectuar las respectivas consultas.

REUNIÓN DE CONFRATERNIDAD HOGAR DEL CONTADOR

Martes 20 de noviembre del 2007



Con la presencia de un numeroso público, la Dra. Alejandra Carmona, invitada especial para esta reunión de confraternidad, hizo una interesante exposición del tema "¿Cómo poner límites a los hijos?", que captó la atención de todas las asistentes y absolvió las diferentes consultas que le formularon.



Posteriormente, se llevó a cabo un divertido Bautizo de Guagua que tuvo la participación de la Directiva del Hogar del Contador así como de algunos miembros de la Orden que amenizaron esta representación. Asimismo, se contó con la alegre participación de un payazo que entretuvo e hizo bailar y reír a las señoras asistentes.

ELECCIONES GENERALES - RENOVACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO PARA EL PERIODO 2008-2009

Sábado 24 de noviembre del 2007



Con responsabilidad, identificación institucional, en forma ordenada y con mucha transparencia, se llevó a cabo las Elecciones Generales para la Renovación del Consejo Directivo período 2008-2009. Contando con la masiva participación de los colegas para cumplir debidamente con su deber institucional.. En la vista el colega CPC Rohel Sánchez Sánchez, candidato de la Lista N° 1 y CPC José Salas Chávez, candidato de la Lista N° 2.



Al término del proceso electoral, en la que se contó con la supervisión del Presidente del Tribunal de Honor y personeros, se procedió a realizar el escrutinio y el acta final en donde se determinó como ganadora a la Lista N° 1 presidida por el CPC Rohel Sánchez Sánchez, quien expresó palabras de agradecimiento y compromiso de cumplir con el Programa Propuesto al asumir esta importante responsabilidad de dirigir, los siguientes dos años, los destinos del Colegio de Contadores Públicos de Arequipa... ¡Felicitaciones Colegas!

FORUM

CERTIFICACIÓN PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO EN EL DESARROLLO NACIONAL

**Viernes 21 de
diciembre del 2007**

LUGAR:
*Auditorio del Colegio de
Contadores Públicos de Arequipa*

INFORMES:

*Sánchez Trujillo 201, Urb. La Perla,
Cercado, teléfonos 215015-285530-231385
e-mail: desarrollo@ccpaqp.org.pe*



COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE AREQUIPA

Objetivo

El objetivo de este forum es sensibilizar a los expertos en Contabilidad respecto a la importancia de este trascendental tema, presentar el marco general de la Certificación y Recertificación Profesional en nuestro país y su relación con la oferta de servicios contables de calidad a los sectores productivos y a la sociedad en general.

Horario

6:00 p.m. a 9:00 p.m.

Costo

S/. 20.00 (Incluye I.G.V.)

Expositor

CPC Segundo Aliaga Sánchez (Lima)

Válido para el
Proceso de Certificación

**VACANTES LIMITADAS
PREVIA INSCRIPCIÓN**



En esta fecha que conmemoramos
el nacimiento del Niño Jesús,
que la Bendición de Dios,
llene su hogar de Paz y Amor.

Que el Año Nuevo,
nos depare Éxitos y Prosperidad,
y que en la Paz de Dios trabajemos
con Fe y Esperanza para forjar un mundo
Justo y Solidario.

¡Felices Fiestas!

Les desea:

El Consejo Directivo



INVITACIÓN

CENA DE NAVIDAD

El Comité de Damas del "HOGAR DEL CONTADOR", invita cordialmente a todas las Colegas Contadoras, esposas y madres de los Contadores a asistir a la "**CENA DE NAVIDAD CON INTERCAMBIO DE REGALOS**", que se llevará a cabo el día LUNES 17 de DICIEMBRE del presente en el local del Colegio, Sánchez Trujillo 201, Urb. La Perla, a las 5:30 p.m.

Agradecemos anticipadamente su gentil asistencia que dará realce a esta reunión.

Arequipa, Diciembre del 2007

- Intercambio de regalos, valor S/. 10,00
- Cena S/. 10,00

**Comité de Damas del
"Hogar del Contador".**

